BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 17 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7261

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja y nombramiento de personal.

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Vista la información del Señor Comisionado Federal a la Provincia de La Rioja, doctor Luis Alvarez Prado, y los sucesos posteriormente ocurridos de los cuales resulta una completa subversión en la acción funcional del gobierno, que ha llegado a los extremos de la caducidad del gobierno mismo, inconcebible dentro de la estabilidad de la organización institucional de la República, por lo que se halla esa Provincia sin las seguridades, resguardos y garantías inherentes a su condición de Estado político, y siendo esa situación el resultado de un orden criginariamente fraudulento de la legítima representación pública que desde largo tiempo se viene reproduciendo cada vez con circunstancias más agravantes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de La Rioja a los efectos de la reorganización de todos sus poderes.

Art. 2º Nómbrase interventor al miembro de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, señor doctor Daniel J. Frías.

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se le darán las instrucciones correspondientes.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecución de este decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — DOMINGO E. SALABERRY. — J. S SALINAS. — F. A. DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja al siguiente personal: Secretarios, a los doctores Isidoro Arámbura y Federico Quijarro; Subsecretarios, a los señores Raúl Nicholson y Juan Oyhanarte, Auxiliares, a los señores Alfredo Ethart del Campo y José Bianco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Se pone en posesión de las carteras de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto al doctor Honorio Pueyrredón.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Ministro de Agricultura e interino de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de sus carteras el doctor Honorio Pueyrredón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Arias Juan V. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 7334-C-1917. — D. Nº 164. — Atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 101 de 8 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan V. Arias hasta obtener el pago de la suma de ($ 105 m/n.) ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 7338 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Behrensen y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 6168-B-1917. — D. Nº 168. — Resultando de los antecedentes relativos a las solicitudas sobre concesión de arrendamiento de una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, formulada por los señores Dorignac y Cía. (Exp. 1353-D-1917) y por los señores Behrensen y Cía. (Exp. 6168-B-1917),

1º Que los Sres. Dorignac y Cía., hicieron el pedido por sulicitud de fecha 15 de Febrero de 1917, terminándose la tramitación respectiva a fines de Marzo del mismo año;

2º Que los señores Behrensen y Cía. presentaron un pedido análogo por solicitud de fecha 8 de Noviembre de 1917, habiendo concluído su tramitación a fines de Enero de 1918, y

Considerando:

Que la solicitud de los señores Dorignac y Cía. tiene prioridad sobre la de los señores Behrensen y Cía., pues fué presentada nueve meses antes que ésta,

Que, como consecuencia, y no obstante haber aparecido ambas concesiones acordadas casi simultáneamente, corresponde darse trámite a la de los señores Dorignac y Cía. y dejar sin efecto la otra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 93 de Marzo 8 de 1918.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bergallo Amespil E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 711-C-1918. — D. Nº 160. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor E. Bergallo Amespil, hasta obtener el pago de la suma de ($ 455,50 m/n.) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución número 76 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bamvakiadi Juan y Jorge. — Extracción de mercaderías en los Puertos de la Capital y La Plata.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Exp. 1390-B-1918. — D. Nº 154. — Vista la presentación de los señores Juan y Jorge Bamvakiadi, en la que solicitan autorización para efectuar como buzos la extracción de las mercaderías caídas al agua en los Puertos de la Capital, La Plata y Campana, atento lo actuado; y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado con excepción del de Campana, por ser de propiedad particular,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Juan y Jorge Bamvakiadi para efectuar como buzos la extracción de las mercaderías caídas al agua en los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º Acuérdase a los recurrentes el 50 % del valor de las mercaderías que extraigan, siempre que no hayan sido reclamadas por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, el concesionario pondrá los objetos que extraiga a disposición de las Aduanas de la Capital y La Plata, para que éstas dispongan su justiprecio de común acuerdo con los interesados, debiendo en caso de disidencia procederse a su venta por la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bamvakiadi Juan y Jorge. — Extracción de carbón en el puerto de Diamante.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 849-B-1918. — D. Nº 145. — Vista la presentación de los señores Juan y Jorge Bamvakiadi en la que solicitan autorización para efectuar como buzos, la extracción del carbón y demás mercaderías caídas al agua en el puerto de Diamante, atento lo informado, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Juan y Jorge Bamvakiadi autorización para efectuar como buzos, la extracción del carbón y demás mercaderías caídas al agua en el puerto de Diamante.

Art. 2º Acuérdase a los citados señores el 50 % del valor del carbón y demás mercaderías que extraigan siempre que no hayan sido reclamadas por sus legítimos dueños, quedando el 50 por ciento restante a favor del Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º A los efectos establecidos en el Art. anterior los concesionarios pondrán los citados artículos a disposición de la Receptoría de Diamante, para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con los interesados, debiendo en caso de disidencia procederse a su venta en pública subasta.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bunge y Born. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1826-B-918. — D. Nº 146. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les conceda en arrendamiento 500 metros cuadrados de terrenos en el costado Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para almacenar cereales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, una fracción de terreno compuesta de (500 m².) quinientos metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº 2, del puerto de la Capital, para depósito de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede, con arreglo a las tarifas establecidas por los Decretos de Julio 2 de 1912 y Marzo 10 de 1915.

b) Los recurrentes no podrán depositar cereales que no sean de su pertenencia. El cuidado, vigilancia y conservación de los mismos estarán a su cargo sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o faltas de cargas.

c) Los concesionarios darán aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaran el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. debiendo en ese caso los concesionarios retirar los cereales dentro del plazo de quince días, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bunge y Born.—Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1649-B-918. — D. Nº 147. — Vista la presentación de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se les conceda en arrendamiento 500 m² de terreno en la parte Este del Dique Nº 2, para depositar cereales, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born una fracción de (500 m²) quinientos metros cuadrados de terreno en la parte Este del Dique Nº 2 del puerto de la capital, para depósito de cereales.

Art. 2º Los peticionantes abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a las tarifas establecidas en los decretos de fechas Julio 2 de 1912 y Marzo 10 de 1915.

Art. 3º Los concesionarios no podrán almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o faltas de cargas.

Art. 4º Los recurrentes darán aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojara el terreno arrendado para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

Art. 5º La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. debiendo en ese caso los peticionantes retirar los cereales dentro del plazo de quince días, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Dock Sud de Buenos Aires.— Aprobación de tarifas para la manipulación de bolsas vacías y almacenaje de cereales.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Expte. 778-C-1918. — D. Nº 151. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires en la que pide se aprueben las tarifas que propone para la manipulación de bolsas vacías, y para el almacenaje de cereales, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las tarifas que se proponen son equitativas y superiores a las fiscales

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientas tarifas que regirán en los almacenes de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires:

Bolsas vacías (manipulación)

Buque a vagón o galpón... $ 0.10 c/l. cada 100 bolsas.

Vagón a galpón o vice-versa... $ 0.10 c/l. cada 100 bolsas.

Bolsas vacías, almacenaje por día, pesos 0.01 c/l. cada 25 bolsas.

Cereales, etc., almacenaje

Después de haber estado en depósito un mes (30 días) pagando 1½ centavos por tonelada por día, pagarán por el segundo mes o fracción 2 centavos por tonelada por día, y por cada mes o fracción subsiguiente, un centavo adicional por día y por tonelada de 1.000 kilos.

Para transferencia de mercaderías

Se cobrará una operación para la transferencia, a más de las operaciones que se hicieren.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Swift de La Plata. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 683-C-1918. – D. Nº 140. – Vista la solicitud de la Soc. An. «Compañía Swift de La Plata» en la que pide se reconsidere o confirme por P. E. la resolución de fecha 31 de diciembre último, por la que no se hace lugar al pago de una partida de tejidos averiados a causa del incendio producido en un vagón del Puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de 31 de diciembre de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la precitada resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1917.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Mercantil Argentina.— Construcción de un galpón

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1199-C-918. – D. Nº 144. —Vista la presentación de la «Compañía Mercantil Argentina» en la que pide se le permita construir, dentro del perímetro de las concesiones acordadas por Decretos de fechas 14 de Septiembre de 1916 y Febrero 22 de 1917, un galpón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compañía Mercantil Argentina» para construir, de acuerdo con el plano corriente a fs. 2, dentro del perímetro de su concesión, el galpón de referencia, bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

Art. 2º El galpón que se autoriza construir, deberá ser revestido en todo el perímetro interior con un muro de 0m. 80 de alto, y el piso será impermeable.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Dock Sud de Buenos Aires.— Aprobación de tarifas para las operaciones de peonaje y almacenaje.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Exp. 7320-C-917. — D. Nº 153. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires con la que somete a aprobación las tarifas que regirán en las operaciones de peonaje y almacenaje; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de tarifas superiores a las fiscales, no hay inconveniente en aprobarlas de conformidad con lo dispuesto en el A[illegible] de la Ley 2346,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes tarifas para la Compañía Dock Sud de Buenos Aires:

Peonaje:	*Tarifa cts. m/n.* Unidad	Actual	Nueva
De vagón a depósito........	cada 100 ks.	0,04 ½	0,05
De depósito a buque........	» »	0,04 ½	0,05
De a vagón a buque........	» »	0,04 ½	0,05
De buque a depósito o vagón	» »	0,04 ½	0,05
Rechazar al depósito o embarcar..........	» »	0,04 ½	0,05
Clasificar al depositar o embarcar........	» »	0,04 ½	0,05
Embarque de fardos de lana, etc..........	» fardo	0,20	0,25

Nota: Cuando la distancia a recorrer con las bolsas exceda de 50 metros y sea menor de 100 metros se cobrará doble tarifa, y para distancias mayores de 100 metros se utilizarán vagones, aplicando las tarifas correspondientes. Los domingos y días feriados se cobrará el 50 % extra para cada operación, y las noches, doble tarifa.

Almacenaje: Por día cada 1000 Ks. 0,01 1/2 0,01 3/4.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Swift de La Plata.—Construcción de un desvío sin efecto

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Exp. 4366-S-915.—D. Nº 155.—Atento el desistimiento de la «Compañía Swift de La Plata» para construir un desvío para acceso de trenes a su establecimiento, en el Puerto de La Plata, autorizado por Decreto de noviembre 21 de 1915.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha noviembre 21 de 1915, por el que se autorizó a la «Compañía Swift de La Plata» para construir un desvío para acceso de trenes a su establecimiento, en el Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General.—Ampliación de una causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 1512-C-1918.—D. Nº 165.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 184.39 m/n) ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal el juicio que por la de $ 89.10 m/n se mandó iniciar por Decreto de fecha febrero 23 de 1916, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2 Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección General Puerto Buenos Aires. —Pago de trabajos extraordinarios

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 3941-D-1917.—D. Nº 170.—Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se aumente la tarifa que rige los servicios extraordinarios de guinches y apertura de puentes, y

Considerando:

Que, como consecuencia del sistema hidráulico de las máquinas de fuerza motriz que se utiliza en el puerto, la disminución en el movimiento de buques y de cargas en modo alguno representa igual descenso en los gastos que origina el servicio.

Que por otra parte, el combustible ha alcanzado precios de tal manera altos que es imposible continuar cobrando la prestación de servicios de acuerdo con la tarifa actual.

Que habiendo sido calculada ésta a base de un movimiento mínimo de buques y de cargas; mínimo que no se cumple, resulta indispensable aumentar las bases de que se trata a fin de evitar la pérdida que causa al Fisco el sostenimiento de estos elementos.

Que la tarifa propuesta puede aceptarse según lo manifiesta la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los trabajos extraordinarios a que alude el Art. 4º de la Ley Nº 4932, se abonarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Por uso de cada pescante $ 20 m/n.

b) Por cada apertura de puente para dar paso a un buque o embarcación mayor de 1.000 toneladas de porte $ 62 m/n.

c) Por cada apertura de puente, para dar paso a un buque o embarcación de un porte de 501 toneladas $ 22 m/n.

d) Por cada apertura de puente, para dar paso a embarcaciones de un porte no mayor de 500 toneladas $ 11 m/n.

e) Este servicio después de las doce de la noche se cobrará con un 100 % de recargo.

f) Los remolcadores que presten servicios auxiliares de remolque a buques o embarcaciones, no abonarán suma alguna por el servicio de apertura de puentes.

g) Los pedidos para estos servicios deberán hacerlo los interesados hasta las 4,30 p. m., en la Dirección General del Puerto, acordándose sólo después de esa hora, en los casos especiales y de urgencia, siempre que sea posible.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Dreyfus Louis y Cía. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 546-D-918.—D. Nº 148.—Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que solicitan se les conceda en arrendamiento un terreno de 24 metros de ancho por 42 de largo, en el dique Nº 2, del puerto de la Capital, entre los elevadores del F. C. C. A. y los Graneros Modelo, para construir un galpón para depositar cereales, cuyos planos serán remitidos en oportunidad; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Louis Dreyfus y Cía., una fracción de terreno de (42 m.) cuarenta y dos metros de largo, para construir en él, un galpón para depositar cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) El terreno concedido en arrendamiento será ubicado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dejando una calle intermedia de 10 metros de ancho entre el terreno que se gestiona y los Elevadores del dique Nº 2 y Graneros Modelo, respectivamente.

b) Los concesionarios están obligados a presentar a la Dirección General citada, los planos de las construcciones que se elevarán en el terreno de referencia, debiendo revestirse el galpón interiormente y en todo su perímetro con un muro de 0,80 centímetros de alto y construir pisos impermeables.

c) Los arrendatarios abonarán la tarifa aprobada por el decreto de fecha Julio 2 de 1912.

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo crea conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Laffont E. — Habilitación de bretes construidos en jurisdicción de la Aduana de Corrientes,

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1647-L-918.—D. nº 143.—Vista la presentación del Señor E. Laffont en la que pide se habiliten tres bretes construidos en jurisdicción de la Aduana de Corrientes y Receptoría de Barranqueras, para pasaje de hacienda en pie, y

Considerando:

Que habiendo el Ministerio de Obras Públicas autorizado la construcción de los bretes de referencia, los que no obstaculizan el libre tránsito por la ribera ni dificultan la navegación y régimen hidráulico del río,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilítase los tres bretes construídos en jurisdicción de la Aduana de Corrientes y Receptoría de Barranqueras, para pasaje de hacienda en pie.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Mirat Hipólito. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 1513-C-1918.—D. Nº 163.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, hasta obtener del Sr. Hipólito Mirat el pago de la suma de ($ 37.75 m/n) treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Contaduría General en su resolución Nº 472.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN

D. E SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

198

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Oficina Contaduría de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Manuel Correa Morales, que fué ascendido, a Don Ricardo Riguera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Quadri Prudencio N. — Habilitación de un brete en el puerto de Itá Ibaté

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1648-Q-918.—D. Nº 142.—Vista la presentación del Señor Prudencio N. Quadri en la que pide se habilite un brete construido en el puerto de Itá Ibaté, para pasaje de hacienda en pie, y

Considerando:

Que habiendo el Ministerio de Obras Públicas autorizado la construcción del brete de referencia, el que no obstaculiza el libre tránsito por la ribera ni dificulta la navegación y régimen hidráulico del río;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilítase el brete construido en el puerto de Itá Ibaté, para pasaje de hacienda en pie.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Remonda, Monserrat y Cía. — Habilitación de una barraca sin efecto

Buenos Aires Marzo 18 de 1918.

Exp. 1615-R-918.—D Nº 141.—Vista la solicitud de los Sres. Remonda, Monserrat y Cía. en la que piden se deje sin efecto el decreto fecha abril 18 de 1912 por el que se habilitó para el almacenamiento de maderas la barraca denominada «Arijón», ampliado por los de enero 10 y noviembre 24 de 1913, atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha abril 18 de 1912 por el que se habilitó la barraca denominada «Arijón» para almacenamiento de maderas, ampliados por los de enero 10 y noviembre 24 de 1913.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda Don Donato Caprara, nombrado para fiscalizar las operaciones que se realizaran en la barraca nombrada.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Roncoroni Luis N. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1446-R-1918.—D. Nº 149.—Vista la presentación del Sr. Luis N. Roncoroni, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno compuesta de 100 metros cuadrados, situada en la ribera Sud del Riachuelo, para depositar leña; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Luis N. Roncoroni una fracción de (100 m2) cien metros cuadrados, situada en la ribera Sud del Riachuelo, para depositar leña, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.

b) El concesionario no podrá almacenar leña que no llegue a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de la misma, estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o falta de la carga.

c) El concesionario dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento.

d) La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso el peticionante retirar los cercados dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Saravia de Irigoyen Urbana. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 6210-P-917. — D. Nº 157. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes hasta obtener de la Señora Urbana Saravia de Irigoyen el pago de la suma de ($ 35.13 m/n) treinta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3555, año 1913, de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Sucesión de Suburu Juan E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2039-C-918.— D Nº 158. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. Ríos) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener de la Sucesión de Don Juan E. Suburu el pago de la suma de ($ 397.50 m/n) trescientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1486 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Samso José D. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 1827-N-918.—D. Nº 159. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase el Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Señor José D. Samso, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, el pago de la suma de ($ 44,60 m/n) cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1078 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Manuel Supeña. — Iniciación de acciones civil y criminal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 6378-C-917. —D. Nº 161. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civil, de reintegro y criminal correspondientes, contra Don Manuel Supeña, hasta obtener el pago de la suma de ($ 279,76 m/n) doscientos setenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por el concepto que informa la resolución 6592 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima «Spencer Kellogg y Sons of South America». — Arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Octubre de 1917.

Exp. 5051-S-917. — D. Nº 166. — Vista la presentación de Spencer Kellog & Sons of South America en la que solicita se le conceda en arrendamiento 350 metros cuadrados de terreno, en el lado Este del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, para depositar cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Spencer Kellog & Sons of South América una superficie de (350 m2) trescientos cincuenta metros cuadrados de terreno en el lado Este del Dique No. 3 del Puerto de la Capital para depositar cereales bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad peticionante abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La Sociedad concesionaria no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o falta de la carga.

c) La Sociedad peticionante dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desaloja el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. cuando lo juzgue conveniente debiendo en ese caso la Sociedad peticionante retirar los cercados dentro del plazo de quince días sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima «Spencer, Kellogg y Sons of South América». — Autorización para efectuar varias obras.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 4120-S-917.—D. Nº 167.—Vista la presentación de la Sociedad Anóni-

ma Spencer, Kellogg y Sons of South América, en la que pide se le permita ejecutar varias obras en el galpón que le fué acordado por decreto de 9 de Febrero de 1917 ubicado en el dique 3, costado Este del puerto de la capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Spencer, Kellogg y Sons of South América, para efectuar en el galpón de que son arrentarios, ubicado en el dique 3, costado Este del Puerto de la Capital, las siguientes modificaciones, de acuerdo con los planos agregados a fojas 4 y 5: 1º, levantar a una altura de más o menos (20) veinte metros la parte N. E. del galpón, para hacer funcionar un elevador, y 2º, construir un túnel, con su correspondiente rejilla de 1m. 40 de ancho por 11m.84 de largo, para el funcionamiento de una correa destinada al transporte de cereales, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

a) Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

b) La Sociedad recurrente será única responsable de los perjuicios que ocasione a terceros.

c) No se cobrará arrendamiento alguno por ocupación del subsuelo

d) La presente autorización no implica quitar el carácter precario que reviste la concesión de arrendamiento acordada por Decreto de 9 de Febrero de 1917, siendo entendido que tampoco acuerda los beneficios que consagra la Ley Nº 3908 a los elevadores de granos.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Viel Alfredo. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

D. Nº 152. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en ejecución de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones criminales pertinentes contra el Habilitado de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, don Alfredo Viel, por el déficit de ($ 36.061,13 m/n.), treinta y seis mil sesenta y un pesos con trece centavos moneda nacional, que ha constatado la Contaduría General al proceder a la intervención fiscal que le está encomendada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Yankelevich Jacobo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 712-C-1918. — D. Nº 162. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Jacobo Yankelevich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 542 m/n.), quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 105 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adscripción del personal de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Visto el plan de organización que, en virtud de lo resuelto por decreto de 30 de Enero ppdo., eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adscripción a dicha Repartición del personal de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que a objeto de que los servicios puedan prestarse en forma eficiente y económica, se hace conveniente distribuir este personal en las secciones existentes de aquella Repartición, de modo tal que sin desvirtuar los principios de la Ley 5315, que da una aplicación especial a los fondos que la misma crea, pueda dicho personal, conjuntamente con el que la Ley General de Presupuesto asigna a la Dirección General de Puentes y Caminos, atender los trabajos a que aquella Ley se refiere y los propios de esta última Repartición.

Que con este mismo propósito se hace necesario la creación en la Dirección General de Puentes y Caminos de la jefatura de una Oficina de proyectos, y de dos inspecciones de zonas, bajo el título de ingenieros principales, a fin de que aquella tenga a su cargo estudiar y proyectar toda obra de puentes o caminos a ejecutar, ya sea con cargo a las partidas destinadas al efecto en la Ley de Presupuesto, ya sea a los fondos de la Ley 5315, y las últimas la dirección, vigilancia e inspección superior de la ejecución de dichas obras.

Que tal fin puede cumplirse con una economía efectiva sobre el monto actual de los sueldos la que resultará aún mayor teniendo en cuenta la mejor utilización del expresado personal.

Que si bien en la actual organización de la Dirección General de Puentes y Caminos, y en el proyecto de presupuesto del corriente año, ella consta tan sólo de cinco oficinas seccionales, en la práctica se ha constatado la conveniencia de aumentarlas a cuyo efecto, utilizando el mismo personal y el especial designado para atender el cumplimiento de la Ley 4301, aquéllas han sido subdivididas poniendo al frente de las nuevas secciones ingenieros de primera o de segunda clase, según la labor que se les ha encomendado.

Que en estas condiciones y ya que con ello no se altera el presupuesto de la Repartición sino tan solo en la distribución del personal, el P. E. puede prestar su aprobación a tal subdivisión, y al distribuir el personal afecto a la Ley 5315 darle desde ya la ubicación consiguiente, con un criterio de distribución racional de trabajo de acuerdo con las sumas que corresponda invertir en cada provincia o territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 5315 y con las destinadas para cumplimiento de la Ley 4301 y las partidas del presupuesto referentes a conservación de puentes y caminos y otras especiales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la ejecución e inspección de obras, queda dividida en catorce secciones la Dirección General de Puentes y Caminos en la forma que a continuación se indica:

1ª Sección — A— Norte y Centro de la Provincia de Buenos Aires.

1ª Sección — B — Sud de Buenos Aires y la Pampa.

2ª Sección — Córdoba.

3ª Sección — Tucumán y Santiago del Estero.

4ª Sección — Mendoza y San Luis.

5ª Sección — Salta y los Andes.

6ª Sección — Jujuy.

7ª Sección — Santa Fe y Entre Ríos.

8ª Sección — Rioja.

9ª Sección — San Juan.

10ª Sección — Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

11ª Sección — Catamarca.

12ª Sección — Río Negro y Neuquén.

13ª Sección — Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 2º A los efectos de la dirección, vigilancia e inspección superior de las obras que se lleven a cabo por intermedio de esta Repartición y contemplando la importancia de las obras a realizar, divídese en dos zonas el territorio de la Nación, la «Oeste» que comprenderá las provincias de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Luis, Mendoza y San Juan, y los Territorios de los Andes, Neuquén y Río Negro y la «Este», que abarcara las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y los Territorios de Misiones, Chaco, Formosa, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 3º Nómbrase Ingenieros principales en dicha Repartición, a los Ingenieros Atilio Ottanelli, M. Arturo Monge, y Rodolfo Santángelo, el primero como Jefe de la Oficina de estudios y proyectos, con el sueldo mensual de novecientos pesos, que se atenderá con su actual sueldo de setecientos pesos como ingeniero de 1a., a cuyo único efecto retedrá este puesto, y la diferencia con cargo a la Ley 5315 y los dos últimos como inspectores de las zonas Oeste y Este, respectivamente, y con igual sueldo de novecientos pesos, que se imputará a la Ley 5315. Nómbrase igualmente Jefe de la Sección Administrativa de dicha Repartición (Secretaría), con sueldo de ochocientos pesos e imputación a la Partida 24 del Item 1, Inciso 7, Anexo I, del Presupuesto vigente, al Ingeniero José P. Durañona; Oficiales primeros con sueldo de seiscientos pesos mensuales, al actual Oficial primero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Gabriel M. Cantilo y al Auxiliar 1º de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Rodolfo J. Scapino, el primero con imputación a la Ley 5315 y el segundo al Anexo L., inciso 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente, y Auxiliar 1º con sueldo de trescientos cincuenta pesos e imputación a la Ley 5315 a don Adolfo Luna.

Art. 4º Distribúyese en la siguiente forma en la Dirección General de Puentes y Caminos y con los empleos y sueldos que se indica, el siguiente personal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos:

En la Oficina Central

Ingeniero de 1ª Carlos E. Meaurio, pesos 700 moneda nacional.

Ingenieros de 2ª, Carlos Guasco, Manuel S. Ruiz, Carlos J. Alonso y Enrique C. Accame, pesos 500 moneda nacional cada uno.

Auxiliares 1º Técnicos: Federico Moraschi, Martín A. Ferro, José Goñi, y Teodoro Sánchez Bustamante, pesos 350 moneda nacional cada uno.

Dibujante proyectista, Antonio Greco, pesos 300 moneda nacional.

Ayudante principal, Samuel Coira, pesos 250 moneda nacional.

Dibujantes de 1ª: Héctor Lauría, Honorio Gil Navarro y Emilio Gutiérrez, pesos 200 moneda nacional cada uno.

Dibujantes de 2ª: Eduardo F. Olivera y Julio Lobeti Bodoni, pesos 180 moneda nacional cada uno.

Oficiales: Roberto I. Ortíz y Santos Lambruschini, pesos 350 moneda nacional cada uno.

Auxiliar 1º: Domingo Aybar Sobrecasas, pesos 300 moneda nacional.

Calculista: Antonio Fragueyro, pesos 250 moneda nacional.

Ayudantes de 2da.: Pedro L. Padilla, Roque Pereira, Pedro Heredia y Celinda A. S. de Arias, pesos 200 moneda nacional cada uno.

Escribientes: José Angel Libonati y Enrique Rusconi pesos 150 moneda nacional cada uno.

Compiladores: Eduardo Figueredo y Guillermo Rawson (hijo), pesos 100 moneda nacional cada uno.

Ordenanzas: Miguel Britos, Emeterio Perié e Ignacio González pesos 100 moneda nacional cada uno.

En la Sección 1ª A.

Ingenieros de 1ra.: Fortunato Grandi y Carlos Franceschi, pesos 700 moneda nacional cada uno.

Ingeniero de 2da.: Ragnar Petersen, pesos 500 moneda nacional.

Auxiliar 1º: Julio Ceballos Reyes, pesos 350 moneda nacional.

Ayudantes Técnicos Principales: Enrique Causse y Eduardo Helain, pesos 250 moneda nacional cada uno.

En la Sección 1ª B

Ingeniero de 1ra. (a cargo de la Sección): Federico Cámara, pesos 700 moneda nacional.

Ingenieros de 2da.: Rafael S. Domínguez y Juan B. Mercanti, pesos 500 moneda nacional cada uno.

Auxiliar 1º Técnico: Simón Mistrot, pesos 350 moneda nacional.

Ayudantes Técnicos Principales: Eudosio Rodríguez Bernal y Antonio E. Natoli, pesos 250 moneda nacional cada uno.

En la 2ª Sección

Auxiliar 1º Técnico: Ernesto Griebben, pesos 350 moneda nacional.

En la 3ª Sección

Ingeniero de 2da.: Emilio Finne, pesos 500 moneda nacional.

Ayudante Técnico Principal: Guillermo Alcalde, pesos 250 moneda nacional.

En la 7ª Sección

Ingeniero de 2da.: Guido Lacellotti, pesos 500 moneda nacional.

En la 12ª Sección

Ingeniero de 2da.: José M. Escalante, pesos 500 moneda nacional.

Auxiliar 1º Técnico: Apolinario Sanguinetti, pesos 350 moneda nacional.

Ayudante Técnico Principal: Máximo Otto von Kotsch, pesos 250 moneda nacional.

Art. 5º Asciéndese a Ingenieros de 2da. con pesos 500 de sueldo e imputación a la Ley 5315 al Dibujante Proyectista de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Civil don Eduardo Saubidet Bilbao y al Ayudante Principal de la misma Dirección, Ingeniero Civil don Abel F. Cornejo, y designase para ocupar, respectivamente, los empleos que éstos dejan al Agrimensor D. Joaquín Joire y al Ayudante Técnico Principal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Silvio Pellegrini.

Art. 6º Declárase cesantes por no ser ya necesarios sus servicios, a los siguientes empleados de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos:

Ingenieros Seccionales: Juan Hagberg y Pedro J. Dozal; Técnicos de 2da.: Luis Gallini y Gregorio R Echenique; Auxiliar 1º Técnico: Sigfredo Michaelis; Ayudante Técnico Principal: Nicolás Bathory; Dibujante de 2da.: Amadeo Casella; Auxiliar 1º: José P. Balaguer y Apuntador Fernando Córdoba.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Acordando licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 13 de 1918.

Expte. 2453-L-1918. — Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Dibujante Copista de la Dirección General de Arquitectura, don Vicente Anastacio y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Guarneri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Nombramiento de Auxiliar Técnico

Buenos Aires, Abril 13 de 1918.

Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta la necesidad de designar un Auxiliar Técnico a fin de atender la conservación de los edificios fiscales ocupados por Escuelas Normales en la Capital Federal y Ciudades del Interior, cuyo cuidado exige diariamente nuevas atenciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el expresado propósito Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Arquitecto don Alfredo Villalonga.

Art. 2º El sueldo de la referencia se imputará a la partida que para «ampliación y modificación de escuelas normales» asigna el Presupuesto Vigente en el Anexo L.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Contabilidad. — Nombramiento de Oficial 1º

Buenos Aires, Abril 13 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º en la Dirección General de Contabilidad, con

el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional e imputación a la partida que para «Estudio, Construcción y Conservación de Puentes y Caminos, Personal etc.», asigna el Presupuesto del corriente año, a don Fernando D. Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Trasmisión de telegramas sin previo pago.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Visto lo solicitado y atento lo informado,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar y trasmitir «sin previo pago» y por cuenta de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los telegramas que en asuntos del servicio, hagan el secretario y el contador general de la misma.

2º Hágase saber y archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Córdoba Octavio. — Sobre suspensión de los efectos de la Ley Nº 6748

Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

Exp. 7936-C-917. — R. Nº 296. — Visto las precedentes actuaciones, y

Considerando:

Que con fecha 29 de Agosto de 1913 el P. E. dictó un Decreto suspendiendo los efectos de la Ley Nº 6748, por la que se acuerda una pensión mensual de $ 250 m/n., al señor Octavio Córdoba, como ex-Director de la Escuela Nacional de Bahía Blanca hasta tanto el H. Congreso aclarara el alcance de la Ley referida, pues el agraciado gozaba de su jubilación como Oficial Mayor del Departamento de Marina, en virtud de la Ley Nº 2219, y de un aumento mensual de $ 200 sobre su haber de jubilación acordado por la Ley Nº 5980, pues surgía de la duda de si el caso en cuestión se encontraba comprendido en el Art. 49 de la Ley Nº 4349;

Que en esa virtud el P. E. se dirigió al H. Congreso por mensaje número 14, de 29 de Agosto de 1913, solicitando la aclaración pertinente, sin que hasta la fecha haya habido un pronunciamiento al respecto;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General a los efectos determinados en el Decreto número 717, de fecha 29 de Agosto de 1913.

SALABERRY

Cámara Sindical de Comercio. — Exportación de envases

Buenos Aires, Abril 16 de 1918.

Exp. 2157-C-1918. — R. V. Nº 331. — Vista la presentación de la Cámara Sindical de Comercio de frutos y anexos, en la que solicita se le permita remitir al Paraguay para ser retornados al país, las bolsas, cestos, esqueletos de cajones y cajones que utiliza en el transporte de las frutas procedentes de aquel país; atento lo informado, y

Considerando:

Que por S. Decreto de 9 de Octubre de 1915, se acordó a los importadores de yerba la facilidad que se reclama para las frutas;

Que no se trata propiamente de la exportación de esos envases, sino simplemente de utilizarlos en el transporte, desde que la Institución peticionante manifiesta que han de quedar definitivamente en el país, por lo que y de acuerdo con lo establecido en el Decreto precitado, puede concederse la operación solicitada,

SE RESUELVE:

Las Aduanas, en el caso de solicitarse permiso para embarcar bolsas, lienzos, cestos, cajones o esqueletos de cajones, destinados al transporte de la fruta que se importa con procedencia del Paraguay, exigirán se caucionen con letra afianzada a 180 días de plazo los dobles derechos que estos efectos adeudaren a su exportación, cuyas letras se harán efectivas si dentro del plazo que se fija no son retornados al país. A efecto de lo dispuesto precedentemente se llevará una cuenta a cada importador de frutas, a cuya cuenta se cargará los envases vacíos que se embarquen y se acreditará los mismos envases que se desembarquen conteniendo frutas.

Esta cuenta será anual; y a la conclusión del ejercicio se formulará un balance y el cargo correspondiente por los derechos de los envases que no hayan sido retornados; cargo que deberá abonarse a los diez días de notificado bajo apercibimiento de procederse a su cobro en forma ordinaria, y suspenderse la facilidad que se acuerda por la presente resolución.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción del afirmado de la entrada para rodados del edificio ocupado por la Escuela de Policía.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Exp. Nº 1637-M-918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del afirmado de la entrada para rodados del edificio ocupado por la Escuela de Policía, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es necesaria por cuanto dicho afirmado se encuentra en contravención con lo dispuesto en el reglamento municipal pertinente.

Que dada la naturaleza de los trabajos y su poco costo conviene que se lleven a cabo administrativamente, atento lo informado precedentemente;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de ochocientos diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 818,65 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará a la partida que asigna el presupuesto vigente para conservación de edificios fiscales.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Exp. Nº 3495-P-918.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de tres carpas de lona impermeable con destino a la conservación de puentes y caminos de la 10ª Sección (Corrientes), teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto corresponde aceptar la de la casa Juan y José Drysdale y Cía., por ser la más económica y ventajosa; atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Juan y José Drysdale y Compañía, quien se compromete hacer la entrega de 3 carpas de lona de la calidad adjunta al pedido de precios que corre agregado y de las dimensiones que en él se detallan mediante la suma de seiscientos diez pesos ($ 610 m/n) moneda nacional.

El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de Puentes y Caminos.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Exp. 3496-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de nueve columnas de hierro forjado y su colocación, así como también de catorce metros de baranda, semejante a la existente y con destino a la reparación del costado Este del acceso Sud del Puente levadizo de Barracas.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la casa Fay y Casazza y que en la realización del acto se han cumplimentado las disposiciones vigentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación de que se ha hecho referencia y adjudicar la provisión del material aludido y su colocación a la casa Fay y Casazza por la suma total de setecientos ochenta y tres pesos ($ 783 m/n).

Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigna para conservación de Puentes y Caminos.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente F-131/918. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciaante con domicilio en esta Capital calle Paraguay 712 ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando hacer exploraciones mineras de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y sustancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados cercados ni labrados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Cerro Tugli del Territorio Nacional de Los Andes que debera ubicarse en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo corriendo sus lados más largos de cinco kilómetros, en dirección Norte, Sud, ubicando el rectángulo de manera que, la punta más alta de la cumbre del Cerro Tugli, quede en el centro del rectángulo. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un Geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Fernández. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el catorce de Marzo de 1918 a las cuatro pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. — Con esa modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su centro esté situado a mil quinientos metros (1.500 m) al Norte del Cerro Tucley o Tugli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 9 Abril Nº 309-v-19 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. M. 1546/917. — «Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales sin cultivo o cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse principalmente en el Valle del Arroyo de las Bayas, en el Territorio del Río Negro, en la forma siguiente: La dirección general del terreno solicitado es de Norte 25º 30' Oeste y partiendo del mismo centro del Cerro David 5.000 metros en dicha dirección y 2.500 metros a ambos lados en dirección rectangular a la primera, formando así un cuadro de 5.000 metros por 5.000 metros o 2.500z hectáreas; y desde el mismo punto central del Cerro David 2.500 metros a cada lado y 4.000 metros hacia el Sud, formando una figura punteaguda al cuadro arriba mencionado con una superficie adicional de 1.000 hs., completando un total de 3.500 hs., solicitadas según plano adjunto. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección de Minas. — Es justicia. — C. J. Minturn. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Febrero de 1918, a las doce y quince pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no está labrado, cultivado ni cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte 64º 30' Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que el punto medio de su lado Sur-Este esté situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 25º 30' Oeste del Cerro David. *El interesado no tiene ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —* Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-

cial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 361-v-20 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento de la Locomotora No.334 en Estación Neuquén

07118-S 918.—Abril 12 de 1918.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 6 de Marzo ppdo. en circunstancias que se efectuaban maniobras con la locomotora Nº. 334 en la estación Neuquén del Ferrocarril del Sud, descarriló sobre la trampa, ocasionando desperfectos a la vía y atrasos de 109 y 32 minutos a los trenes Nºs. 441 y 444, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Castelanos, y

Teniendo en Cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03196-P-1916.—Abril 12 de 1918.—Visto de nuevo este expediente en el que con fecha 30 de Noviembre del año último, se aprobó el plano Nº. 3400 3 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, fué autorizada a construir en el kilómetro 5 de su línea entre Paraná y Bajada Grande, y sobre el arroyo Antoñico, una alcantarilla de madera dura de 4 tramos de 3 metros de luz, en sustitución de la alcantarilla de bóveda doble de 5 metros, anteriormente proyectada, y

Considerando:

Que en una reciente inspección efectuada en el lugar de referencia, se comprobó la necesidad de llevar a cabo cuanto antes la ejecución de la precitada obra, por cuanto las obras provisorias existentes fueron destruídas por las lluvias caidas durante el mes de Enero ppdo.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos un plazo de tres (3) meses, para la completa terminación de las obras a que se refiere el plano Nº. 3400/5 aprobado por resolución dictada en este expediente con fecha 30 de Noviembre último.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

02293-P-1918.—Abril 12 de 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº. 3432/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar el actual corral, manga y brete ubicado en el lado Sud de su estación Galarza, al lado Norte de la misma, con el objeto de facilitar el embarque de hacienda, y

Considerando:

Que no hay observaciones que formular al cambio de ubicación propuesto, el que se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 3432/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

02701-S-1913.—Abril 12 de 1918.—Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha llevado a cabo en su estación «Tandil» las mejoras consideradas necesarias para el mejor servicio público y cuyo plano y memoria descriptiva correspondiente fueron aprobadas por resolución en este mismo expediente dictada con fecha 22 de Septiembre de 1914, y

Considerando:

Que la falta de cumplimiento a la precitada resolución y por consiguiente la no ejecución de las obras ordenadas tiene por causa única pero justificable la difícil situación financiera atual que les impide a las empresas efectuar gastos en obras que no sean indispensables; situación que esta Direccion General tiene en cuenta,

SE RESUELVE:

Anular el plano y la memoria descriptiva de referencia relativos a las mejoras en las instalaciones y servicios que exije la estación «Tandil» hasta que llegada la oportunidad en que sea factible la realización de esas obras se le ordene a la Empresa por esta Dirección General la presentación de un nuevo proyecto relativo a ellas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección de Control a los demás efectos.

A. Giovacchini.

2211-S-918.—Abril 12 de 1918.—La Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que a pedido del Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto transportar gratuitamente desde Buenos Aires hasta Olavarría un automóvil donado para el servicio exclusivo de la policía de esa localidad, y

Considerando:

Que se trata del transporte de un vehículo destinado al mejoramiento de un servicio de necesidad pública,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013822-S-1917.—Abril 12 de 1918.—Visto este expediente por el cual la Intendencia Municipal de la Capital se dirige al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole se determine a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el retiro de la casilla existente en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Tres Esquinas, por encontrarse en malas condiciones de higiene e impedir la prosecución de los trabajos de formación de un jardín en el mencionado lugar, y

Resultando:

Que en una inspección realizada, se ha comprobado que la mencionada casilla se encuentra en mal estado de conservación e higiene;

Que por otra parte esa instalación es necesaria para poder resguardarse de la intemperie, el guarda-vía empleado para controlar el movimiento de los coches de la Compañía de Tranvías del Puerto, sobre las vías del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al evacuar la vista que le fué conferida; manifiesta no tener inconveniente en reemplazarla por otra en buen estado,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta (30) días para que proceda a reemplazar la precitada casilla, por otra que reuna las condiciones exijibles para instalaciones de esa nataraleza.

Diríjase la nota acordada, comuníquese a la Empresa tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respetiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Sifón en el Km. 24/924/00 del ramal a «Villa Atuel».

02130-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el qué la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano Nº Go. D.C./8011/E y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en el Km. 24/924 del ramal a Villa Atuel, un sifón de un metro de diámetro; y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano adjunto y a un tipo aprobado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. D.C./8011/E y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la oficina de estadística fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

016613-I-1917. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. 4001 S y su correspondiente memoria descriptiva relativos a la apertura de dos pasos a nivel públicos, solicitados por el señor Interventor de la Provincia de Buenos Aires en los Kilómetros 6.160 y 10/980 del ramal de Saforcada a Santa Isabel; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 4001 S y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque locomotora 1401 y 51 a la altura del desvío Canning.

07195-C-918. — Abril 10 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., a la altura de desvío Canning del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un choque entre la locomotora Nº 1401, de tren de carga Nº 504 y la Nº 51, resultando el foguista Daniel Coria, lastimado levemente en la ceja derecha y el material rodante con desperfectos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que la locomotora Nº 51, con el vagón 1970 se hallaba estacionada en la vía principal, sin estar protegido dicho vagón con las luces reglamentarias tal como lo prescribe el Art. 102 del Reglamento General, omisión que hubiera correspondido subsanarla al cambiador Carlos Méndez, si hubiera estado en la plataforma de dicho vehículo y no en la máquina como se encontrabá en momentos de producirse el choque;

Que no hay duda que los cabineros de las cabinas Nos. 6 y 2, pudieron verificar donde se encontraba estacionada la máquina 51, pero dada la falta de un medio de comunicación que sirviera de prueba para deslindar responsabilidades, hace que no pueda tomarse una medida sobre determinada persona; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha exonerado al señalero Pedro De Simón y suspendido cuatro días al cambiador Carlos Méndez, medidas correctivas que no son justas por cuanto este último es el principal responsable del accidente, mientras que De Simón ha actuado hasta cierto punto como factor secundario del hecho;

Que respecto al castigo impuesto al señalero De Simón, se ha dictado resolución en el expediente 07261-C-918,

SE RESUELVE:

Declarar que el acciodente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. Nogues.

03843-P-918. — Abril 11 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, da cuenta que el personal de guardas de la estacion Palmira se resiste a salir en servicio sin antes haber tomado un descanso de 16 horas, y que el personal de las estaciones Mackenna y Avanzada, se rehusa a trabajar más de 8 horas diarias; y

Considerando:

1º Que de las averiguaciones practicadas al respecto se desprende: que el personal de guardas de Palmira, reconociendo su error volvió al servicio, aceptando las horas de descanso que el Decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo., prescribe para ese personal.

2º Que a todo el personal de la estación Avanzada por la intensidad del tráfico de la misma, le corresponde el horario de 8 horas prescripto para las estaciones de primera categoría;

3º Que la distribución de los turnos del personal de señaleros fijados por la Empresa es inconveniente;

4º Que figura en dicha estación un telegrafista cuyo trabajo ha sido clasificado como correspondiente a «personal no diagramado» cuando de hecho debería conceptuársele como ayudante y fijarle 8 horas de trabajo como al demás personal.

5º Que en lo que se refiere al personal de la estación Mackenna, se prosiguen las investigaciones; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C. Buenos Aiers al Pacífico, modifique en el término de cinco días los diagramas de la estación Avanzada en la forma indicada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — P. Nogues.

01587-P-1918. — Abril 8 de 1918. — Visto este expediente en el qué la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 3425/5 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a una ampliación del corral que sirve de embarcadero de hacienda en su estación Victoria, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de ésta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3425/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

019656-S-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. del Sud por falta de desviación de vagones; y

Considerando:

Que las consignaciones Cartas de Porte 161, 162 y 165 de Tres Arroyos de fechas 3, 12 y 17 no fueron aceptadas por estar clausurado el Mercado Central de Frutos;

Que el rechazo de la desviación solicitada para esta carga y para las de Cartas de Porte 52 y 8 de fechas 30, 11 y 5, 12 y 17 fué debido a que la estación Sola se hallaba clausurada para el recibo de lana;

Que en cuanto a las consignaciones de cereales procedentes de estación Guido llegadas a Tres Esquinas el 7 y 13 de Diciembre la Empresa debió haberlas desviado a Sola, puesto que la clausura de dicha estación había sido levantada el 4 del mismo mes;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Isauro Blanco.

019671-S-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del señor Isauro Blanco contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 2 despachada de Alta Gracio a Saladillo el 2/11/17; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 591 horas en lugar de 382 horas que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 209 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Esteban M. Alonso.

019359-S-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del señor Esteban M. Alonso contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de expendio de un boleto convenido y mal proceder de un empleado de la estación Constitución; y

Considerando:

Que el querellante pagó en estación J. E. Barra el importe de un boleto de primera clase, con cama, entre Plaza Constitución y la estación antes mencionada, a favor de un hijo suyo, quién lo reclamó varias veces en la boletería de P. Constitución;

Que al reclamarlo por quinta vez, debido a la negligencia del Jefe de boletería de la estación Constitución, le fué entregado uno de segunda clase, en lugar de primera, como correspondía;

Que este empleado ha sido severamente amonestado por la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja debiendo la Empresa devolver el importe cobrado demás.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Hipólito Saint André.

018150-S-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Hipolito Saint André contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en la llegada del tren de pasajeros Nº 31, mal estado de la locomotora 3691, falta de higiene en los coches de pasajeros y otras deficiencias; y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a destino con 18 minutos de atraso;

Que la locomotora referida requería una limpieza que no fué hecha debido a la situación creada por la huelga del personal del ferrocarril;

Que las demás denuncias carecen de fundamentos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere al atraso del tren 31.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor F. Fernández.

020351-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor F. Fernández contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte NR 3064 de F. Lacroze a G. Campos, fecha 17, 11 de 1917; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación citada se efectuó en 517 horas en vez de 262 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 254 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Alfredo N. Meda

020772-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Señor Alfredo N. Meda, contra la Empresa del F. C. Oeste, por atraso del tren 148 y falta de asientos de segunda, el día 12 de Diciembre de 1917; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, el día que se cita, llegó a Once con 8 minutos de atraso, como también la falta de asientos de segunda clase.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Casimiro Argüello

020403-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Señor Casimiro Argüello formulada el 12 de Diciembre del año ppdo., en la Estación General Pinto, contra la Empresa del F. C. Oeste por falta entrega jaula para cargar hacienda en su oportunidad; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 10 de Diciembre citado, se ordenó a Lincoln mandara un vagón jaula a General Pinto para ser cargado el 12 por tren 303 a Tablada.

Que Lincoln dió el conforme pero la jaula no fué enviada debido a que dicho tren fué suspendido en Mecha, remitiéndose recién por tren 4.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Victor Barbier

021546-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Señor Victor Barbier formulada el 22 de Diciembre del año ppdo., en la estación Ramos Mejía contra la Empresa del F. C. Oeste, por las malas condiciones en que se encontraba el techo del coche Nº 501; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el referido coche no se encontraba en las condiciones reglamentarias para el servicio a que está destinado, por lo que ha sido retirado y enviado a Talleres para su reparación.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores Prado., Moreira y Cía.

019825-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja de los Señores Prado, Moreira y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de contenido de consignación de vino correspondiente a Carta de Porte 24 despachada de Barcalá a Fortuna el 10/1/917, y

Considerando:

Que según consta en la Carta de Porte la estación expedidora recibió la citada carga compuesta de 31 cascos de vino con peso de 6090 kgs. sin hacer observación.

Que al llegar a destino resultó un barril vacío, 4 cascos con derrames y 349 kgs. menos que los consignados en los documentos del transporte; comprobándose que el vehículo tenía los sellos intactos.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los Arts. 254 y 256 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Manuel Paleo

019437-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Señor Manuel Paleo, contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte y falta de 201 kgs. en el peso de una consignación compuesta de cien bolsas de maíz despachada de estación Sola a Trenque Lauquen bajo Carta de Porte 3833 el 12 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación se efectuó con 42 horas 30 minutos de adelanto sobre el límite de tiempo que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que éste se efectuó durante la huelga del personal de las estaciones Mecha y Bragado, que comenzó el 10 de Noviembre, terminando el 19 del mismo.

Que al llegar la carga a destino y verificar su peso, resultó faltar 201 kgs. por cuya cantidad se le extendió el correspondiente certificado al recurrente.

Que el Art. 256 del Reglamento General de FF. CC. concede una merma del 1 por ciento para esta clase de cargas.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de varios abonados

020956-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja de varios abonados de Morón y Ramos Mejía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por atraso de los trenes 133 y 135 y falta de furgón en este último, el día 15 Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los trenes de referencia salieron de Once con 7 y 6 minutos de atraso respectivamente.

Que en cuanto a la falta de furgón ello es exacto, pero no se infringió disposición alguna, por cuanto llevaba en su lugar un compartimento con furgón del lado de la máquina;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo referente al atraso de los trenes, desestimándola en cuanto a la falta de furgón denunciada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Enrique F. Sandblad.

020780-O-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique F. Sandblad contra el Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente Nº 14614 de Once a Ingeniero Thompson, fecha 30-11-17, y

Considerando:

Que para el transporte de dicha consignación se ha empleado 319 horas en vez de 214 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes:

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 104 horas 30 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Victor Barbier

021357-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del señor Victor Barbier contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por atraso del tren 72 el día 22 Diciembre de 1917 y porque los coches de 2da. no paran frente el andén de la estación Liniers, y

Considerando

Que el tren de referencia llegó a Once el día mencionado con 12 minutos de atraso.

Que respecto a que los coches de 2da. no paran bien frente al andén, ello es debido a que la estación Liniers se encuentra en obra, no constituyendo ello por otra parte, infracción alguna.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora del tren, desestimándola en lo reefrente al otro punto especificado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Joaquín Vidal

21210-N-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Joaquín Vidal contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 48 y 19 de Mercedes y Monte Caseros a Corrientes fechas 4-12 y 3.12-1917 respectivamente, y

Considerando:

Que el transporte de dichas consignaciones se efectuó en 415 y 264 horas en vez de 145 y 184 horas 30 minutos respectivamente que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 270 y 79 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Simón Pérez

Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Simón Pérez contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentina, por demora en el transporte de cuatro consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 1628, 1854, 7115 y 7116 de Lacroze a Mercedes la primera y segunda y de Retiro a Mercedes la tercera y cuarta, fechas 10-11 y 12-1917 respectivamente; y

Considerando:

Que para el transporte de la primera y segunda de las consignaciones se han empleado 696 y 390 horas en vez de 342 horas 30 minutos y 379 horas 40 minutos respectivamente que autorizan los reglamentos vigentes habiéndose verificado el transporte de la tercera y cuarta de dichas consignaciones con un adelanto de 11 horas 30 minutos.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la 1ª y 2ª consignación se efectuó con 263 horas 30 minutos y 10 horas 20 minutos de retardo y la 3ª y 4ª con 11,30 horas de adelanto respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Compañía General. — Queja del señor E. Ferrazini

020144-C-917. — Vista la queja del señor E. Ferrazini contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele vendido un boleto de cama, que estabá en posesión de otro pasajero el 12 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un error del empleado, se le otorgó al querellante la cama Nº 5 en el coche Nº 20, que ya había sido vendida, en lugar de la Nº 8, que era la acordada.

Que luego fué subsanado el error, dándosele al recurrente otra cama en el mismo coche;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor S. Garavaglia

019621-C-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del Señor S. Garavaglia contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 175 despachada en la estación C. Gutiérrez a la de San Pedro el día 9-11-1917, y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 558 horas que autorizan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Regla-

mento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 204 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Alfredo Estrada.

018983-C-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del Señor A. Estrada formulada en la estación Santa Fé, contra el Ferrocarril Central Argentino por demora del tren número 29 del día 24/11/17, y falta de higiene en los coches etc.; y

Considerándo:

Que el tren de referencia de fecha 24 de Noviembre ppdo., llegó a Santa Fe con ocho minutos de demora por tomar agua en trayecto.

Que no se ha constatado la falta de higiene en la forma que refiere el querellante;

Que en lo que respecta a los demás puntos de la queja ellos no corresponden a infracciones a la Ley de Ferrocarriles sino que se refieren a mejoras que podría efectuar la Empresa lo cual en todo caso debe tratarse por separado y para el conjunto de la red,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta al atraso del tren.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

05121-P-918. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la Circular Nº 554, con motivo de las Romerías Españolas a celebrarse en Moldes durante los días 31 de Marzo y 2 de Abril próximo, poniendo en conocimiento del público las rebajas que ha resuelto acordar con dicho fin, y

Considerando:

Que no hay observación que formular al respecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Nº 554.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

019187-P-917. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa especial P. 48, para papas de estaciones y empalmes del Ferrocarril Gran Oeste Argentino a estaciones y empalmes de los Ferrocarriles Pacífico, V. M. Rufino y B. B. Noroeste, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto, por cuanto esta tarifa es de beneficio para el público en general, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

051 P. 918. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación las tarifas especiales B. 48 y B. 49, para sal en bolsas y envases entre la Estación General Manuel Campos y las estaciones empalmes e intercambios que en las mismas se determinan, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a las tarifas propuestas; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

021129-P-917. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa especial Nº 46 para boletos de ida y vuelta de Buenos Aires a Cacheuta, incluso cama en el tren y dos días de pensión en el Hotel, y

Considerando:

Que la rebaja de esta tarifa es apreciable, las que se ofrecen con fines de fomento de tráfico; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial Nº 46.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

020732-P-917. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa especial Nº 45, para tierra de colores, desde Potrerillos a estaciones y empalmes que en la misma se indican; y

Considerando:

Que no hay nada que observar a la tarifa propuesta; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

052-P-918. — Abril 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa especial E. 22/1 para cerveza en barriles por trenes de pasajeros, de Retiro y Palermo a Mendoza, y

Considerando:

Que la presente tarifa es conveniente, contribuyendo al fomento del tráfico, con beneficio general; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL 1918		
Boletín Judicial	$	768.—
Boletín Oficial	»	606.—
	$	1374.—

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 10 de Abril de 1918.

Ambato entre Pepirí y San Franco — Lote 13 — Manzana 14 — Mide 7.80 x 22 76 pesos 823.45 — E — Artúro Desvages y Emilia Masson de Desvages — A — Francisco Taboada.

Acasuso Nº 7127 — Mide 8.66 x 24 00 — Edif pesos 1.384 (Terreno sin lo edificado) — E — Sociedad Anónima «Industrial Pastoril Belga Sud Americana — A — José Viciconte,

Avenida Cabildo Nº 322 — Mide 8.66 8 60 54.24 53.51 — Edif, pesos 19.000 (venta forzosa) — E — Sucesión de Juan o Pablo Juan Scagfia — A — Emilia Enriqueta Pérez.

Alvarellos Nº 2636 — Mide 7.85 7.79 38 147 38:01 — Edif pesos 2.600 — E — Giuseppina Moruzzi — A — Alfonso Mazzini.

Bolivia Nº 1869 — Mide 8.00 x 37 70 — Edif pesos 4.000 — E — José Rey Suárez — A — Joaquín Campos.

Beauchef esquina Saraza — Lote 35 — Manzana M — Mide 11.13 10.56 15.26 14 75

Beauchef entre Saraza y Balbastro — Lote 36 — Manzana M — Mide 7.80 7.81 14.75 14.41 — Todo en pesos 1.500 — E — Francisco Iturroz — A — Jaime Clar.

Bedoya Nº 160 — Mide 8.66 8.79 41.94 45 78 — Edif pesos 12.375.30 — E — «Empresa Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires» — A — Pascual Mancuso.

Cementerio del Norte — Lote 1 subsuelo del 4mz. 4 — Sec. 13 1a categ. del 4 manz. 4; — Sección 13 1a categoría — Mide 6 metros 25 $ 1.905.83 — E — Municipalidad de la Capital — A — Claudio Balumelli.

Carhué entre Cossio y Patrón — Lote 17 — Manzana 15 — Mide 8.66 x 19 22 pesos 1.120 — E — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A — María Ceruti de Pisoni.

Caaguazú esquina Guaminí — Lotes 26 y 27 — Manzana 22 — Mide 12.78 17.02 26.12 30.36 (6 metros ochava) pesos 2.720 — E — Sociedad Anónima « Industrial y Pastoril Belga Sud Americana — A — Rafael Ceruso y Rosario Margo.

Cossio Nº 7431 — Mide 12.52 10 12 20.83 21 70 — Edif pesos 1.408 (Terreno sin lo edificado) — E — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana — A — Carmélo Chiarelli.

Colómbres esquina Las Casas — Lo- 7 — Mide 5.60 12.50 7.82 10.28 (6 metros ochava) pesos 4.436.42 — E — Vicente Casulto y Aquilino C. Colómbo y otros — A — Bartolomé Martínez.

Craig Nº 830 — Mide 8.56 x 21.65 — Edif. pesos 5.750 (venta forzosa) — E — Sucesión de Domingo Bruno — A — Vitale di Doménico.

Calderón Nº 626 — Mide 8.66 x 20-00 pesos 600 — E — Andrés Cueto — A — Jaime Sigman.

Chile Nº 1828 — Mide 7.79 x 34.64 — Edif. pesos 34 900 — E — Sofía Desset — A — Eugueio García Barreiro

Crámer Nº 2590 — Mide 10.392 x 32.42 — Edif pesos 10.950 — E — José Couto — A — Gregorio Juan Geremías Pienovi.

Dúngenes Nº 300 esquina Olaya — Mide 10.00 9 24 17.32 17.32 — Edif pesos 7.274 50 — E — Celestina Ravante — A — Cónyuges Cristinziano Orlando y Adelaida Ionato de Orlando.

French Nº 2578 — Mide 7.75 x 15.60 7.55 x 13.72 — Edif $ 26.500 — E — Waldiño Róbles Urquiza — A — Clorinda Medus de López

Jachal entre Schmidel y Pizarro — Lo- 20 — Manzana D — Mide 7.80 x 37 93 pesos 1.440 — E — Carlos Eloy Petit — A — Juan Trotti y otros.

Avenida La Plata, Tejedor, Senillosa y Estrada — Manzana I — Mide 93.556 101 268 93.565 101.383

Avenida La Plata, Zubiría, Senillosa y Tejedor — Manzana J — Mide 95.653 100.697 x 94.734 101.200 — Todo en pesos 98.500 (venta forzosa) — E — Sucesión — de Carlos o Carlos Cayetano Guedes — A — Fernando Vallone

Llavallol Nº 5015 esquina Ladines 3873 — Mide 19.26 x 28.87 — Edif pesos 3.500 — E — Antonio Lesende Andrade — A — José María Fariña.

Loyola esquina Darwin — Lote 13 — Manzana D — Mide 12.124 14.722 21.217 22.516 pesos 3.718.58 — E — Manuela Lozano de Reguera — A — José Casella.

Lagúna Nº 1373 — Mide 8.66 8.70 25.87 27.75 — Edif pesos 1.000 (Mitad indivisa) — E — Angel Cufari — A — Salvador Cufarí.

Montiel entre Caaguazú y Cossio — Lotes 11, 12 y 13 — Manzana 22 — Mide 25.98 x 43 00 pesos 6.000 — E — Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» Sociedad Anónima — A — Egidio Viciconte y Rafaela Delascio de Viciconte.

Morán Nº 3140-46 — Mide 17.32 x 42.50 — Edif pesos 18 200 — E — Eulógio González — A — Daniel Galzerano.

Pacheco N 3224 — Mide 8.66 8.66 38.50 39 00 pesos 3.200 — E — Salvador Viondi y Saverio Stimolo — A — José Laria.

Pujól Nº 840 — Mide 8.66 x 41.94 8.66 42.22 — Edif pesos 10:000 — E — Isaac Bugacoff — A — Miguel Caviglia.

Rocamora Nº 3977 — Mide 8.66 x 21.65 — Edif pesos 11 500 — E — Francisco Gloria — A — Serafín Romero.

Senillosa Nº 1612 — Mide 7.794 7.794 50.954 50.972 — Edif. pesos 4,600 — E — Francisco Galtieri y María Francisca Lavorita de Galtieri — A Mattia Franco.

San Eduardo Nº 623 — Mide 9.00 x 18.536 — Edif pesos 5 500 — E — Raimundo Raspanti — A — César Susana.

Tapalqué entre Carhué y Guaminí — Lotes 22 23 y 24 — Manzana J — Mide 25.98 x 26 70 pesos 3.000 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Pedro F. Lanzaco

Tellier entre Schmidel y Emilio Castro — Lote 14 — Manzana G — Mide 6.93 6.93 24.25 26.62 pesos 1.334 — E — Cárlos Floy Petit — A — Ernesto Larm.

Victoria Nº 2915-21 y 25 — Mide 17.440 17 440 18.878 18.575 — Edif pesos 41.500 (venta forzosa) — E Eulógio Martínez — A — Sociedad «Angel Vélaz y Compañía.

Territorios

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú — Sección 2ª — Fracción B — Lote 7 — Parte de la chacra 62 — H — 115 A. 16 C. 24 pesos 10.000 — E — Modesto Caretto — A — Mariano Lamper.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 4 — H — 625 pesos 32.812 50 — E — Luis Tirasso (hijo) — A — Santiago Bianciotti.

Río Negro

Sección XXIV — Fracción D — Parte de los lotes pastoriles 17 y 24 — H — 2.600 pesos 26 000 — E — Mercedes Benita Adelaida Uriburu — A — Claudio González Litardo y Héctor J. Iguain

Chubut

Sec. H III — Frac. B 1/2 mitad Este del lote 15 y parte del 6 — H — 5.200 pesos 15 600 — E — Eduardo Félix Casal — A — Antonio María Delfino y Bernardo Luis Delfino.

Misiones

Pueblo Apóstoles — Manzana 98 — Solar D — Mide 25 x 50 pesos 2.500 (Solar con lo edificado) — E — Indalecio Nibeyro de Cáceres — A — Marcelino Felipe Verón.

Transmisión por causa de muerte

Cangallo Nº 1848 — Mide 7.36 x 55.42 — Edif. $ 85000 — Suc. — Evaristo Amilcar Gismóndi — H — Luis Siegfrido Gismondi y González Moreno y otros.

Cangallo Nº 1717 — Mide 7.36 x 34.05 — Edif. pesos 33.000: sos 33.000

Cangallo Nº 1969 75 — Mide 14.289 x 60.620 — Edif pesos 80 000:

Chacabuco Nº 691 — Mide 9.76 x 30.31 — Edif pesos 30 000 — Sucesión — Catalina Verisso de Vignale — H — Juan, Emilia, Tomás, Luisa, Teresa, Alfredo, Amelia y Zulema Vignale y Berisso.

Coronel Díaz Nº 2740-50-60 — Mide 1.385 metros 60 decímetros cuadrados — Edif pesos 91.136.00

Cerviño Nº 3227-31 — Mide 212 metros 67 decímetros cuadrados — Edif pesos 41.633 50 — Sucesión — Julia Doeyo de Cascarini — H — Carlos Cascarini.

Méjico 1794 al 1800 esquina Entre Rios 608-10-12 — Mide 15.15 x 21 65 — Edif pesos 66.000 — Sucesión — José Domingo Amestoy —H — Antonio Amestoy Pico.

Núñez entre Lugones y Acha — Lote — Manzana 216 — Mide 9.26 x 43.30 pesos 1.400 — Sucesión — Antonio Marrazzo —H — Carmen Vozza de Marrazzo.

Riglos Nº 462 — Mide 8.66 8.66 22.67 22 61 — Edif pesos 5:000 — Sucesión — Juan Jorgensen — H — Eduardo Aage Jorgensen y otros.

Rincón 686-88 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif pesos 10.000 — Sucesión — Teresa Nicoliello de Colimodio — H Rafael Colimodio.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 35 pesos 554.078 45 moneda nacional

Territorios por acto entre vivos fincas 5, pesos 86.912 50 moneda nacional

Total fincas 40, pesos 640.990.95

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos 443.169 50 moneda nacional

Total general general, fincas 50 $ 1084.160 45 moneda nacional

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de pagina y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 se Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65), se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad; el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación pro-maestros de escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 2 p/m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 19 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes en reemplazo de los señores Carlos Mendoza, Enrique Codino, Julio Sedano Acosta, Francisco R. Suares, Nicolás Trucco, Félix Salomone, Salvador P. Aloise y Emilio R. Novillo, que terminan su mandato.

4° Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Córdoba 1877, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. Las tarjetas podrán retirarse todos los días hábiles durante las horas de Oficina hasta el 25 de Abril a las 6 p/m., y en caso de postergación de la Asamblea hasta el 16 de Mayo a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Maximiliano Se rey, Presidente. — Néstor Carón, secretario interino.

E-13 abril N° 499-v-27 abril

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina N° 261
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1917.

2° Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 5 de 1918. — El Secretario.

E. 15 abril N° 504-v-29 abril.

«La Financiera»
Sociedad Anónima
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú N° 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 8 1/2 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia N° 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar los inventario. Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar, sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio, los documentos que se mencionan en el primer punto de la Orden del día inserta más arriba, quedarán a la disposición de los señores accionistas en esta Administración.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 11 abril N° 384-v-25 abril

Sociedad Anónima Técnica y Comercial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre N° 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2° Repartición de utilidades.

3° Elección de un Director titular.

4° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día.

1° Modificación de los Estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N° 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24° de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril N° 356-v-26 abril.

Grandes Almacenes Tienda San Juan.
Cibrián Hermanos Sociedad Anónima
Alsina N° 801.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente. a las diez a/m. en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1918.

2° Resolver el reparto de utilidades y aumento de capital que se propone por el Directorio é informado por el Síndico.

3° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Lino Medel, Justo Martínez Cibrián y Manuel García Medel, que terminan su mandato; y tres suplentes para sustituir a los Señores Antonio Villalobos, Domingo Lázaro y León Durán, que cesan en sus cargos por igual razón.

4° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos.

5° Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Lino Medel, gerente. — Justo Martín Cibrián, tesorero.

E. 4 Abril. N° 203-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2° Lectura del informe del síndico.

3° Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo N° 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918, a las 8,30 pasado meridiano, en el local social calle Alsina 1465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

2° Lectura de la memoria anual de 1917-18.

3° Aprobación del balance 1917-18.

4° Elección de 14 vocales del Consejo Directivo, en reemplazo de 13, cuyo mandato ha terminado y de 1 fallecido, y de 3 Revisadores de Cuentas.

Buenos Aires, Abril ... de 1918. — G. Maldura, Gerente.

E. 17 Abril N° 612-v-19 abril.

Centro Naval

De conformidad con lo determinado por el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los S. S. Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1918, a las 9 h. y

1/2 p. m., en el local social, Florida 80i, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Tesorero, un Protesorero y trece vocales que terminan su mandato.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Ismael Galíndez, Presidente. — Arturo Lapez, secretario.

E. 17 Abril Nº 611-v-19 abril.

Asociación Hospital Danés

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril, a las 9 pasado meridiano, en el local del café París, 1º piso, esquina Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Elección del Presidente de la Asamblea y 2 secretarios.

2) Lectura de la memoria correspondiente al año vencido.

3) Lectura y aprobación del balance.

4) Discusión general.

5) Elección de tres socios para la Comisión Directiva por 2 años y 3 por 1 año, 1 suplente por 2 años, síndico y síndico suplente.

6) Eventuales.

7) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Abril 16 de 1918. — El Secretario.

E. 17 Abril Nº 605-v-19 abril.

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria, del primer trimestre 1918, que tendrá lugar en primera convocatoria el Domingo, veintiuno, de Abril corriente año a las 9 1/2 am. en el local social, Bustamante 563. No formando quórum en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo 28 de Abril a la misma hora y con cualquier número de socios. — La Orden del día en la Secretaría. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — El Secretario.

E 17 abril Nº 583-v-19 abril

Convocatorias Anteriores

Société de Secours Mutuels et de Bienfaisance «Minerve»

El Consejo Administrativo de la Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficiencia «Minerve», tiene el honor de citar a sus socios a la Asamblea General Semestral, que celebrará esta Sociedad el Domingo 21 del corriente a las 2 1/2 p/m., en el local social, calle Venezuela 634, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha social durante el semestre 1917 1918.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elección de un Secretario por seis meses, 6 vocales titulares por un año, y 6 vocales suplentes por seis meses.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Socios para ratificar y firmar el acta de dicha Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — El Presidente.

E 16 abril Nº 519 v-18 abril

Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina (en liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Abril a las 11 a m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
y Suplente.

2º Nombramiento de Síndico Titular

3º Reparto de las sumas ingresadas por conceptos de servicios de administración y otros, a la Sociedad Hipotecaria Belga Americana y Banco Hipotecario Franco-Argentino.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 tercer piso.

Siendo ésta la segunda citación. la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.

E 16 abril Nº 538 v-26 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Marzo, por no haberse depositado el número suficiente de acciones que establece al efecto el Art. 23 de los Estatutos, y de acuerdo con la disposición que contiene el citado artículo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 2,30 p/m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 666. (1er. piso) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23º de los Estatutos).

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el recordado artículo 23º de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.

Y se les recuerda igualmente, que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666 (1er. piso), tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E 16 abril Nº 511 v-26 abril

Sociedad Italiana de S. M. Patria e Lavoro

Calle Chile 1567

Asamblea Ordinaria. — 1er. Trimestre 1918

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 21 de Abril 1918, á las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas 1er. Trimestre 1918.

Relación de la Presidencia.

Elecciones del Secretario y de un Consejal suplente. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — El Gerente.

E. 16 abril Nº 546-v-20 abril.

Sociedad Civil del Colegio Lacordaire

Se avisa a los señores Socios que han de reunirse en Asamblea Ordinaria anual, el Viernes 19 del corriente mes de Abril, a las 6 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Esmeralda 650, con el objeto siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de 1917.

2º Ratificación de la operación de venta de la quinta que tenía en Bernal.

3º Ratificación de la incorporación de socios y de la distribución de cargos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 16 abril Nº 558-v-18 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)

Sociedad Anónima
Cangallo 315

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones o certificados necesarios de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debía tener lugar el día 15 de Abril del corriente, queda transferida para el día 6 de Mayo próximo a las 5 de la tarde, en el local social, calle Cangallo 315, cuarto piso, celebrándose la Asamblea con los que concurran y tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Orden del día:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917, y distribución de las utilidades.

2. Tratar sobre la Administración.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 16 abril Nº 568-v-30 abril.

Club Sindical de Empleados
Asamblea Ordinaria
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, convocan a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril, a las 9 pasado meridiano, en nuestro local social, Suipacha 272, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1918.

4º elección de 45 electores que procedan a la provisión de cargos vacantes en las autoridades del Club.

Nota: Se previene a los señores socios que para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos, es preciso estar incluído en lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1918. — El Secretario General.

E. 16 abril Nº 560-v-20 abril.

Club de Pelota y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 6 pasado meridiano, en su local, Moreno 967.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril 1917 a 31 Marzo 1918.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva. — El Secretario.

E. 15 abril Nº 593-v-22 abril.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día Martes 30 del actual a las 2 y 1/2 p/m. en el local de la calle Canning 3709.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Se avisa también a los Señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Directorio.

E 15 Abril Nº 502-v-30 abril.

Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus estatutos convoca a todos sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar en los salones de la asociación, Avenida de Mayo 665, el día 30 del corriente mes, a las 2 1/2 p/m. en punto

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de doce vocales, en reemplazo de los salientes y tres renunciantes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos miembros de la institución para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos en vigencia, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

E 15 Abril Nº 514-v-19 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima).
Buenos Aires, Tacuarí Nº 653.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 3 pasado meridiano en el local Tacuarí Nº 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí Nº 653 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 15 abril Nº 557-v-30 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el 5 de Abril a. c., se convoca por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 43 y 35 de los estatutos sociales, a una nueva asamblea para el día 3 de Mayo a. c: Viernes, 3 p. m: en el local social, calle Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores.

Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Bienly como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos arriba citados.

El Directorio podrá admitir en sus-

titución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.
E. 15 abril Nº 513-v-1º mayo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre de 1917.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril 1918, el número requerido de Accionistas para formar «quorum» se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465 el Viernes 26 de Abril de 1918 a las 3 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por órden del Directorio. — El Secretario.
E: 15 abril Nº 515-v-26 abril.

«La Floresta»

De acuerdo con lo establecido en el título 3, artículo 13 del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Avellaneda Nº 3885, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y balance del ejercicio Administrativo 1917-1918:
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º Aprobación de la reforma del Estatuto. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.
E. 13 Abril — Nº 461. v-20 abril

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Uruguay 41.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 41. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Director.
E. 13 Abril. — Nº 489 v-30 abril.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»..., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.
Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — E. 13 Abril. — Nº 490. v-3 mayo.

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 5 y 16 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Beruti 4566/74, el día Sábado 30 de Abril corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección de Presidente por renuncia del Presidente y Vicetitular. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — Marco A. Rufino, Presidente interino.
E. 13 abril Nº 491-v-30 abril

«Colonia Alvear»
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917 y dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y de los señores Alejandro F. Lértora y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. R. Moss y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera respectivamente que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Directorio.
E. 13 abril Nº 494-v-30 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 30 de Abril p. v. a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio. — Buenos Aires, 11 Abril 1918. — C. A. Tornquist, director.
E 13 abril Nº 496 v-30 abril

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 21 de Abril 1918 a las 5 p/m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco titulares para tres años, y doce suplentes para un año.
3º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito hasta el 21 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.
E 13 abril Nº 498 v-24 abril

«Compañía Mercantil Chubut»
Gaimán. Chubut.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán el día 30 de Abril de 1918, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
Segundo. La distribución de las utilidades líquidas.
Tercero. Elección de seis miembros para el Directorio, dos Síndicos y Gerente.
Cuarto. Remuneración del Directorio y Síndico.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 5 de 1918. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias.
E 12 Abril Nº 421-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos con el objeto de aumentar el capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.
E 12 Abril Nº 413-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 2 1/2 p/m. en el local Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.
3º Elección de un Director titular por dos años y dos Directores suplentes, uno por un año y el otro por dos años.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que de ella se labre.
Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.
E 12 Abril Nº 414-v-29 abril.

Granja Blanca

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.
E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Astra
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 5 p. m., del día Martes 30 de Abril de 1918, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 301.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, tres Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 Abril Nº 441-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Apis»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril a las 2 p/m., en el local calle San Carlos 4050 a efecto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del nuevo directorio.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, San Carlos 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente. Tomás Ciarli.
E 12 abril Nº 446 v-29 abril

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, San Carlos 4050, el día 30 de Abril (martes) a las 3 p/m., con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 340 del Código de Comercio, en reemplazo de los Señores Carlos Conci y Doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
3º Elección de un director en reemplazo del señor David Curotto, que termina su mandato.

4º Elección de directores suplentes.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas en la asamblea y firma del acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la secretaría San Carlos, 4050, por lo menos tres días antes de la asamblea, recabando el certificado correspondiente. El Presidente. Enrique Botta.
E 12 abril Nº 447 v-29 abril

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónica)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.
A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que desean tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos).
Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y remuneración al Gerente (art. 41 de los Estatutos).
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente. Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918 — El Secretario.
E 12 Abril Nº 445-v-26 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Paseo de Julio 679

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria —

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Estáncias O'Farrell, Ltda.
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5 p. m. del día 30 de Abril para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Señores Guillermo Morgan y José Ignacio O'Farrell, del suplente Don Santiago Harrington y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Doctores Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell, respectivamente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 410-v-27 abril.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Caugallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 1/2 p. m. en nuestro Local Social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los Señores Enrique F. Pesquié y Leopoldo Rígoli.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de ésta Asamblea.
De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
E. 11 abril Nº 409-v-27 abril.

Compañía de Tierras de Mandoza
Sociedad Anónima
Convocatoria
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local, calle Brasil 731.
B Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 406-v-25 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local jeto de tratar la siguiente,
calle Bartolomé Mitre 757, con el ob-
Orden del día
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 abril Nº 407-v-30 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
2ª y última convocatoria
No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 11 del corriente mes, por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 23 de Abril próximo, con cualquier número de asistentes, en el local Méjico 2292, a las 9,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico Titular para el Ejercicio vencido.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 21 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 11 abril Nº 394-v-23 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria
De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 531 (altos),
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Elección de un Director titular y tres suplentes.
3º Elección de un Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19º de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los Señores accionistas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 11 Abril Nº 390-v-27 abril.

Caapucú
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1918.
La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918, a las 3 de la tarde en el local social, calle Méjico 544.
Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — A. D. Stewart, Vicepresidente.
E. 11 Abril Nº 385-v-27 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, el día 29 del corriente a las 5 p. m., con el objeto de resolver sobre la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esa Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos Sociales).
Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad o comprobarse la existencia de las mismas por medio de certificado Bancario, dos días antes de la fecha de la celebración de las Asambleas. — R. C. Aldao.
E. 11 abril Nº 377-v-29 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria
De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m.
Orden del día.
1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.
E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung».
Sociedad Anónima.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para apro-

bar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.

E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.
2º Balance
3º Prórroga de la fecha para la liquidación.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

E. 10 abril Nº 344 v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art 17 de los Estatutos.
3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art 24:

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.

E 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental de Sud América»
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su Local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.

E 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.
2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 10 abril Nº 354-v-30 abril.

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3.30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917 y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años un Síndico y un Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
Repartición de Utilidades.
Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.
3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril a las 4 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 465 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 abril Nº 319-v-25 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 29 de Abril de 1918, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

E. 9 abril Nº 314-v-25 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Abril próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Presidente.

E. 9 Abril. Nº 310-v-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2) Nombramiento de un Director para llenar la vacante en el Directorio.
3) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 9 Abril. Nº 313-v-27 abril.

«Previsión Popular»
619 Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un suplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril a las 4.30 p. m. en el salón del Café París, calle San Martín 113, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asam-

blea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 9 Abril. Nº 306-v-25 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

E. 9 Abril. Nº 305-v-23 abril

Anglican Church Asociation

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.

2º Nombramiento de Representante laico.

3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) Concordia.

5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Secretario honorario.

E. 9 abril Nº 293-v-26 abril

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).

2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martín, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don Willam S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 286-v-23 abril

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 21 d y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).

2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martín, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don Willam S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 287-v-23 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E-9 abril Nº 278-v-25 abril

Weil Hermanos y Cía. — S. A. E. C.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril 1918, a las 3 p/m., en nuestro local, calle Reconquista 450.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.

E-9 abril Nº 277-v-23 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital Suscripto. — El Directorio.

E-9 abril Nº 273-v-25 abril

Sociedad Anónima
Colonia de Riego Atuel Sud
Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a/m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancofiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección del Síndico,.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.

E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 2 p/m. a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo 17 de los Estatutos agregando al final de su texto actual las siguientes palabras: «y podrán ser reelectos».

2º Autorizar al Señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma que se llegue a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Redacción y aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Arturo Lymn, presidente,.

E 9 abril Nº 256 v-25 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918. a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes:

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E 9 abril Nº 249 v 29 abril

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores miembros para la Aasamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 25 de Abril de 1918, a las 5 1/2 p. m.. en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la memoria anual con Balance de Caja.

2) Comunicación referente al convenio con el Germanischer Schulverein Belgrano.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril Nº 243-v-24 abril.

Ramsay Bellamy y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Bridger, durante su ausencia.

4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.

5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.

6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.

E. 9 Abril Nº 321-v-27 abril.

Cañada Verde Wolfram Co. Ltd.
Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el día 30 de Marzo próximo pasado, el Directorio acordó designar el día 30 del corriente, para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 5 p. m., en el local social Reconquista 46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección del Directorio, Presidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director, para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 9 Abril Nº 322-v-19 abril.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
Sociedad Anónima
Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos

Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Número 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 9 Abril Nº 292-v-25 abril.

Compañía Argentina de Materiales Colorantes
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 3 p. m. en el local, Galería Güemes Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 302-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y un Suplente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.

E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Cristalerías Papini.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Rafael Papini y Humberto Macera Lapiace de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año mil novecientos diez y siete, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Presidente.

E. 8 abril Nº 238-v-24 abril

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda.»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918 a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

—Orden del día—

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los artículos 2, 4, 15 y 28 de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Directorio:

E. 6 abril Nº 228-v-25 abril:

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m. en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 6 abril Nº 230-v-27 abril:

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección del Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 6 abril Nº 233-v-24 abril

The Anglo-South American Meat Company Limited.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Abril próximo a la 3 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — R. Tootell, secretario.

E. 6 abril Nº 231-v-23 abril:

Compañía Argentina Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima.

No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Marzo último, resolvió el Directorio convocar a los Señores accionistas por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día Jueves 18 de Abril a las 4 p. m., en el local Galería Güemes, escritorio 342/44 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección del Síndico por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E 4 abril Nº 210 v 18 abril

Ferrum
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá luagr el día 22 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la modificación de Estatutos y aumento del capital de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 3 Abril Nº 194-v-22 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda
Corrientes 435, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10 a. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio.

2º Integración del Directorio: elección de tres Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte a la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, calle Corrientes 435. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1918. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 3 abril Nº 188-v-22 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1918 a las 2 1/2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandanto.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Director-Secretario.

E. 3 abril Nº 165-v-20 abril.

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Resolver sobre la disolución de la Compañía.

2º En caso de aprobarse la disolución de la Compañía, autorizar su liquidación.

3º Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 121-v-19 abril

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 20 del mes de Abril, a las 3 p. m. en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificaciones al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 122-v-19 abril

«Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. —

Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.
E. 2 abril Nº 162-v-18 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local calle Belgrano 515, Escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al septimo ejercicio.
2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de síndicos titular y suplentes.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — El Secretario.
E. 2 Abril Nº 164-v-20 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 22 de Abril de 1918, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.
2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Consideración del Balance General, y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio.
5º Designación de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 1º de 1918. — El Directorio.
E. 2 Abril Nº 118-v-22 abril.

Compañía de Productos Conen S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.
E 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

La Compañía Textil Sudamericana
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.
E 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.
E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.
E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 363 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 363 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA GERMANO-ARGENTINA

COMPANIA DE SEGUROS

Reconquista 37

Autorizada por el Superior Gobierno el 22 de Septiembre 1915

Balance al 31 de Diciembre de 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de Marzo de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital subscripto y no integrado..................		2400000 —
Caja:		
Dinero efectivo.........		1234 65
Bancos:		
Depositado en los Bancos.		676009 76
Títulos:		
Títulos de renta..........		41765 60
Hipotecas:		
Inversiones de la Compañía con garantía hipotecaria		479000 —
Primas a cobrar:		
Pendientes de cobro al 31 de Diciembre de 1917....		18977 67
Muebles y útiles............		1 —
Acciones en depósito:		
Acciones del Directorio (artículo 11 de los Estatutos).		60000 —
		3677018 68

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Emitido y subscripto totalmente..................		3000000 —
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas.	5558 14	
Saldo de Compañías extranjeras retenidos según convenio..	229051 87	234610 01
Cuenta agentes:		
Saldo a su favor........		77 50
Garantías de reaseguradores:		
Primas retenidas de acuerdo con los convenios establecidos		74863 52
Acciones del Directorio:		
Acreedores por acciones depositadas..............		60000 —
Intereses:		
Redescuentos de intereses sobre hipotecas que corresponden al nuevo ejercicio.		6238 30
Reserva de primas:		
Reserva técnica por pólizas en vigencia.............		121600 —
Reserva de siniestros:		
Reserva por siniestros en trámite de liquidación....		5000 —
Reserva especial general....		10000 —
» extraordinaria para siniestros................		25000 —
Reserva estatutaria.......		6679 23
Fondo de socorro para los empleados de la Compañía		2571 69
Fondo organización vida....		10000 —
Ganancia líquida...........		120278 43
		3677018 68

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

Martín Meyer, vicepresidente. — Gustav Kobelt, gerente. — Paul Hasperg, síndico. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

PERDIDAS		$ m/n
Primas reaseguros pasivos:		
Primas correspondientes a los reaseguradores........		328028 05
Cuentas de gastos:		
Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc....		83108 36
Gastos de fundación:		
Amortizado todo el saldo.		17965 32
Muebles y útiles:		
Amortizado todo el saldo.		6351 03
Siniestros:		
Siniestros pagados	46031 60	
Menos recuperado de los reaseguradores	23354 70	22676 90
Reserva de primas:		
Reserva técnica para pólizas en vigencia al 31 de Diciembre 1917...........		121600 —
Reserva de siniestros:		
Reserva por siniestros en trámite de liquidación al 31 de Diciembre de 1917....		5000 —
Fondo organización vida....		10000 —
Ganancia líquida.	104516 33	
Más saldo del ejercicio anterior	15762 10	120278 43
		715008 09

GANANCIAS		$ m/n
Saldo Enero 1º de 1917.....		15762 10
Primas:		
Premios por pólizas emitidas.....................		540660 43
Intereses, cámbios, cte:		
Entradas.....	66918 76	
Menos el redescuento de intereses sobre hipotecas, que corresponden al nuevo ejercicio.........	6238 30	60680 4
Reserva de primas:		
Reserva técnica de primas al 31 Dic. 1916....		92005 10
Reserva de siniestros:		
Reserva para siniestros pendientes al 31 Dic. 1916...		5000 —
		715008 09

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

Martin Meyer, vicepresidente. — Gustav Kobelt, gerente. — Paul Hasperg, síndico. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 11 Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.
Nº 610-v-19 abril.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Puentecito Nº 2417

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	193350 —
Caja	6234 67
Bancos......................	4048 26
Estacs. V. Perm. L. Aerea, C. Alim. Puente y edificio...	4104839 27
Tren rodante................	1061360 38
Inmuebles	126425 03
Materiales y útiles generales en depósito..............	217172 62
Muebles, útiles y herramientas	67568 83
Concesión...................	173230 —
Banco Provincia: cuenta títulos en custodia...........	45000 —
Banco Nación: cuenta títulos en depósito..............	29610 —
Varias cuentas..............	302936 17
	6331745 23

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000. Real. 3 806 650 Aut..........	4000000 —
Obligaciones de capital.....	773151 83
Fondo de reserva...........	22572 78
Fondo de previsión.........	55681 95
Directorio..................	45000 —
Varias cuentas..............	1434208 67
	6331745 23

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, sub-gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Vº. Bº: Luis E. Zuberbuhler. síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 572-v-17 abril.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín Nº 296

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ c/l
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	1400 —	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	252186 50	253586 50
Acciones en garantía		16025 —
Muebles y útiles		1381 89
Constitución e instalación		488 93
Caja:		
Existencia en efectivo		826 74
Propiedades del Banco		40128 09
Préstamos hipotecarios		288110 24
Propiedades vendidas		19865 13
Deudores varios		30147 90
Obligaciones a cobrar		10528 77
Amortización de acciones ord. C		36028 50
Comisiones de subscripción		1540 —
Patente, alquileres, sueldos del personal y gastos generales		8509 25
		707166 94

PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 acciones series 1ª a 4ª		100000 —	
Capital acciones preferidas:			
Ilimitado:			
Subscripto: 7242 acciones series 1ª a 124ª:			
Realizado	179650 —		
A realizar	1400 —	181050 —	
Capital acciones ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto: 12426 acciones series 1ª a 125ª:			
Realizado	58463 50		
A realizar	252186 50	310650 —	591700 —
Fondo de reserva			10579 44
Acreedores varios			76827 15
Cobranzas a comisión			283 10
Honorarios y gastos judiciales			2489 10
Propiedad calle Incán Nº 2310			99 90
Directorio, síndico y fundadores			683 09
Accionistas			10561 24
Ganancias y pérdidas			500 —
Intereses y multas			12513 38
Comisiones y derechos varios			830 54
			707166 94

Luis Peluffo, presidente — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador. — Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 12 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 609-v-17 abril.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901

Casa Matriz, 346 Broadway.

Oficina en Buenos Aires, 651 Avenida de Mayo.

Balance de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company desde el 1º. de Enero al 31 de de Marzo de 1918.

Pagos a los Tenedores de Pólizas:	
Dividendos	92390 16
Pólizas vencidas y liquidadas	117129 14
Siniestros	113534 14
Total pagado a los asegurados	323053 44
Total de premios percibidos	538023 49

ACTIVO	$ m/l
Títulos de Crédito Argentino de 5% depositados en el National City Bank of New York, en Buenos Aires	10450000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5% depositados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	6331691 80
Dinero en efectivo en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, y National City Bank of New York; & British Bank of South América	1787651 47
Total del activo	18769343 27

PASIVO	$ m/n
Reserva matemática de las pólizas en vigor calculada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York	10656595 —
Fondo de reserva de dividendos y de reservas especiales de seguridad	7990350 81
Siniestros en vías de liquidación y avisados sin haberse recibido completadas las pruebas de fallecimiento	94201 16
Premios pagados por anticipado	2359 70
Comisiones debidas a los agentes	910 60
Sueldos, alquileres, contribuciones, y patentes por trimestre	24426 —
	18769343 27

Buenos Aires, Abril 2, 1918.

V. M. Paniagua

Buenos Aires, 12 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 608-v-17 abril.

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —
Capital Subscripto:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —
Capital Realizado:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	101448 84	
Fdo. de prev. . . $	110000 —	
Fdo. de amort. $	203242 20	414691 04

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	oro sellado	moneda legal
Bienes Raíces	1469003 74	363364 65
Bienes Muebles	186783 54	635216 41
Caja y Bancos		192531 57
Obligaciones a Cobrar		1909 45
Ganados		805759 78
Cuentas Corrientes Deudores		562886 11
Explotación		1520621 87
Conversión	764681 76	
	2420469 04	4082289 84

PASIVO	oro sellado	moneda legal
Capital	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	1621 —
Obligaciones a Pagar		2135 84
Bonos de Leche Emitidos		20990 70
Giros en circulación		229186 36
Cuenta Corrientes Acreedores		391045 99
Fondo de Reserva	101448 84	
Fondo de Previsión	110000 —	
Fondo de Amortización	203242 20	
Dividendos pendientes	578 —	
Mercaderías		1699396 86
Conversión		1737913 09
	2420469 04	4082289 84

Vicente R. Casares, presidente — Frank Ericksson, contador. — Vº Bº: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 591-v-17 abril.

COMPAÑIA ALEMANA DE DEPÓSITOS DE CARBÓN LDA.

Domicilio: Perú 375.

Fecha de la autorización por el S.G.N 22 de Marzo 1907.

Balance anual de saldos de esta sucursal al 31 de Diciembre 1917.

	DEBE. $ m/n	HABER. $ m/n
Caja	4759 13	
Cuenta bancos	364226 68	
Obligaciones a cobrar	119352 08	
Cta. Negocios especiales		58012 72
Depósitos en garantía	2230 —	
Carros y caballos	1 —	
Cuenta bolsas	11495 85	
Materiales y herramientas	15864 56	
Materiales P. carga y desc.	2377 25	
Cuenta jornales		578 25
Cuentas corrientes	303065 42	255002 34
Cuenta vapores		4326 47
Cuenta taller	75617 46	
Casa matriz		581069 65
	898989 43	898989 43

Buenos Aires, 28 de Febrero 1918.

Representantes: Hans Gercke, Gerente.

Johannes Loebner, Secretario.

Buenos Aires 8 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 613-v-17 abril.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN, F. C. S.

(LOCAL: SOCIAL LA BODEGA)

Autorizada por el P.E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldos al 31 de Diciembre del año 1917

Balance del Cuarto Trimestre del Cuarto Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100000 —	
Acciones reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		243 35
Terreno y Edificios		38980 04
Utiles y Herramientas		1968 41
Máquinas y Accesorios		51773 76
Animales, Vehículos y Arneses		343 —
Gastos de Instalación		2244 61
Producción		30530 85
Deudores Varios		4861 58
Ganancias y Pérdidas		4094 79
		140182 94

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Letras a pagar	22365 45
Varios acreedores	17817 49
	140182 94

Agustín Bardi, presidente. — J. Velasco, tesorero. — M. Aranguren, síndico

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 589-v-17 abril

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887.

Capital autorizado a emitir...... .... $ m/n 11 000.000 —

pudiendo ampliarse hasta.................... » » 50.000.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones....................................				10514880 —
Existencia: Caja................	332380 71	6095680 80		
En el Clearing..................	188165 90	1507000 53		
Correspons. en el Exter.......	298662 68		819209 29	7602681 33
Colocación de Fondos:				
Documentos		24604078 94		
Adelantos en cuenta corriente..		3115866 11		
Hipotecas	297900 —	3875986 43		
Hipotecas Amortizables........	174204 34	2171503 55	472104 34	33767435 03
Inmuebles....................................				1985511 97
Muebles y útiles.....................				82623 24
Gastos generales.....................				363396 74
Conversión				256822 34
Dividendo provisional...............				420582 08
Diversos....................................			23250 —	348297 49
			1314563 63	55347230 22
Cuotas del fondo de empleados				489398 57
Títulos en depósito..........................			443998 —	25748960 20
Valores al cobro..............................				652636 63
			1758561 63	82238225 62
HABER				
Capital subscrip'o, Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K.				10514880 —
Capital cobrado................................				10514743 —
Fondo de reserva..		5257371 50		
Fondo de garantía Div. futuros............		61720 97		5319092 47
Depósitos a la vista y a plazos............			199051 96	25358694 66
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7 1/2 %.......................		400000 —		
» H. 7 %..............................		500000 —		900000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %............			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables........			22815 47	952014 30
Intereses y descuentos, comisiones, etc			19930 45	1541707 21
Conversión....................................			113001 83	
Diversos..			29763 92	246098 58
			1314563 63	55347230 22
Fondo de auxilios al personal				489393 57
Títulos en garantía............	91230 —	6559100 —		
Depósitos en custodia.........	352768 —	19189860 20	443998 —	25748960 20
Depositantes de valores al cobro..................				652636 63
			1758561 63	82238225 62

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Emilio Frers, presidente.—H. D. Ferrari, director secretario.— Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 607 v 17 abril.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada,

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital Inicial...........	$ 1.000 000 —
» Emitido y Autorizado	» 4.758.400 —
» Subscripto.......	» 4.575.200 —
» Realizado........	» 2.691 340 12
Fondos de Reserva y Previsión..........	» 243 472 18

Balance Mensual de Saldos al 23 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Acciones Preferidas....r....	2216800 —	
Acciones Ordinarias.......	2358400 —	4575200 —
Caja y Bancos.....		68398 01
Muebles, Utiles e Instalaciones........................		18701 07
Préstamos Hipotecarios.....		2395400 —
Préstamos Garantidos..... .		75361 70
Valores en Custodia		539400 —
Propiedades del Banco......		483986 83
Obligaciones a Cobrar......		10000 —
Garantía de Directores......		73000 —
Cuentas Varias de Orden...		35335 83
		8274783 44

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto..........		4575200 —
Capital Realizado:		
Cuotas Acciones Preferidas	2215060 —	
Cuotas Acciones Ordinarias	476280 12	2691340 12
Fondos de Reserva y Previsión....................		243472 18
Cuotas a Pagar sobre Construcciones......		1300 —
Depositantes de Valores.....		539400 —
Directores..		73000 —
Saldo Utilidades 7º Ejercicio		14392 73
Dividendos a Pagar (5º, 6º y 7º Ejercicio).............		7556 35
Cuentas Varias de Orden...		129122 06
		8274783 44

Bartolomé Spotorno, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vº Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González*, Jefe.**

Nº 592-v-17 abril.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea verificada el 23 de Marzo de 1918

ACTIVO	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Muebles y útiles.............	1100 —			
Terrenos y construcciones... .	83200 —			
Cuenta de cambio............	16766 35			
Seguros....................		3796 47		
Cuenta instalación...........		1 —		
Caja		2580 99		
Máquinas y útiles...........	28100 —			
Drogas		23765 54		
Combustibles		20298 52		
Cuenta deudores.............		33831 29		
Utiles......................		3200 —		
Carros y caballos............	7000 —			
Forrajes		643 79		
			136166 35	85117 60
PASIVO				
Capital autorizado e integrado	84000 —			
Cuenta de cambio		38105 34		
Letras a pagar.............		10000 —		
Fondo de reserva............	20469 85			
Cuenta de acreedores........		6102 50		
Cuenta hipoteca.	24469 52			
Gastos anticipados..........		1949 67		
Bancos		28960 09		
Ganancias y pérdidas........	7226 98			
			136166 35	85117 60

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31/12/17............				104 58
Muebles y útiles.............	147 03			
Terrenos y construcciones....	509 74			
Cuenta de cambio		23810 52	10476 63	
Impuestos y patentes........		3807 85		
Cuenta en suspenso.........		9 01		
Gastos de propaganda.......		6725 33		
Seguros		6099 93		
Cuenta instalación..........		158 25		
Intereses y descuentos.......		5864 17		
Seguros para obreros........		1533 30		
Sueldos y jornales...........		180601 —		
Taller de planchado.........				59380 18
Lavadero				178935 22
Gastos Generales............		6129 12		
Cuenta indemnización........		419 35		
Máquinas y útiles........ ...	2525 39			
Comisiones		4171 —		
Drogas		119822 42		
Tintorería por mayor........				151031 48
Combustibles		76599 72		
Cuenta deudores............		1610 41		
Utiles.....................		9594 03		
Tintorería sucursales........				69857 79
Carros y caballos...........	66 49			
Forrajes		10356 84		
	3249 65	459312 25	10476 63	459312 25
			3249 65	
			7226 98	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente.—Dr. Máximo Stephani, secretario.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 11 Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 593-v-17 abril.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros
Buenos Aires. — Bmé. Mitre Nº 383
Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital Autorizado	$	2 000.000 m/n
» Subscripto	»	600.000 »
» Realizado	»	300.000 »

BALANCE GENERAL E INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917
Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		300000 —
Acciones serie B	400000 —	
id. » C	500000 —	
id. » D	500000 —	1400000 —
Inmuebles:		
Propiedad calle Corrientes 459/467	210000 —	
Propiedad calle Viamonte 1675/1679	85000 —	
Propiedad calle Perdriel 93/99	20000 —	315000 —
Hipotecas: Varias		126000 —
Caja en efectivo		14146 46
Bancos:		
Banco de Italia y Río de la Plata	164432 22	
Banco Popular Argentino	40622 66	205054 88
Títulos Varios:		
$ 24000. – Crédito Argentino 1905 a 88 ½ %	21240 —	
14 Acciones Sociedad Anónima Minoteriés Elevateurs a Granis	8000 —	
2 Acciones Soc. An. Santiago Lambruschini	2000 —	31240 —
Certificados de Fundador:		
105 Certificados 10 % del valor de compra Art. 52 Estatutos		1600 —
Premios Incendio a cobrar		53345 12
Premios Marítimos a cobrar		46272 19
Agentes del Interior a cobrar		10580 —
Letras a Cobrar varias		44044 08
Deudores Varios saldo		19353 83
Muebles y Utiles valor de los existentes		1165 63
Títulos en Garantía Directorio y Gerente		60000 —
		2627802 19

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos:		
Saldo a pagar		7329 20
Reservas:		
Estatutaria	91213 21	
Extraordinaria	80000 —	
Riesgos en curso	170000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor de inmuebles	15000 —	421213 21
Compañías:		
Saldos reaseguros		50064 99
Garantía Alquileres:		
Varias		1720 —
Corresponsales:		
Saldo de la cuenta		32351 27
Títulos en Garantía:		
Directorio y Gerente		60000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		55123 52
		2627802 19

DEMOSTRACION DE LA CUENTA de GANANCIAS Y PERDIDAS de 1917

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1916		1226 10
Varios según el Art. 49 Estatutos		1033 —
Certificados de Fundador:		
Saldos		604 —
Reservas:		
Extraordinaria	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	17000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor inmuebles	10000 —	277000 —
Premios:		
Sección marítima Seguros efectuados	671627 46	
Sección Incendios Seguros efectuados	370554 10	1042181 56
Intereses y Alquileres:		
Saldo		26937 93
Cuenta Cambio:		
Saldo		968 23
		1349955 82

DEBITO		$ m/n
Varios rebaja s/ ctas. a cobrar		15000 —
Inmuebles rebaja s/ las propiedades		9982 71
Títulos Varios, rebaja		760 —
Reaseguros marítimos	461388 95	
Reaseguros Incendios	143160 31	604549 26
Siniestros marítimos	67655 36	
Siniestros Incendios	65617 12	133272 48
Corretajes y Descuentos		63936 96
Impuestos y Patentes		28000 21
Anulaciones		26353 68
Pericias		8950 —
Alquiler		4800 —
Honorarios y Gastos Generales		69226 92
Reservas:		
Extraordinaria	80000 —	
Riesgos en curso	170000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor inmuebles	15000 —	330000 —
Ganancias:		
Saldo		55123 52
		1349955 82

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº. Bº.: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 539-v-18 abril.

EL CENIT

Compañía de Seguros
Victoria 757
Autorizada por Decreto de Superior Gobierno Nacional de 26 de Agosto de 1909 y Julio 28 de 1910.

Capital autorizado	$	2.000.000
» subscripto	»	400.000
» realizado	»	248.850
A. Nº 42 de los Estatutos	»	50.000

Balance de Saldos al 31 Diciembre 1917.
2º trimestre del 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
A Nº 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Muebles y útiles	21130 75
Caja y Bancos	11273 56
Varios y deudores	232358 15
Sección granizo	494938 61
» incendio	41056 46
Agencias cuentas pendientes	25921 25
Instalación agencias	20077 71
Gastos de administración	14817 51
	2617724 —

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas, vida e incendio	43380 09
Primas seguros generales	435421 59
Varios acreedores	125627 99
Ganancias y pérdidas	13294 33
	2617724 —

Francisco Seguí, presidente. — Manuel E. Ezeyza, tesorero. — Marcos C. Agrelo, subgerente contador. — Vº. Bº.: Tomás de Rosa, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 531-v-18 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 184—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre 1909

Capital autorizado	$ o/s	400.000
» subscripto y realizado	»	388.600

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones, usinas y redes		1762580 58
Medidores		82182 39
Construcciones		51337 39
Muebles y Utiles, Maquinarias, Herramientas etc.		10973 37
Mercaderías y Materiales		70689 33
Caja y Bancos		12098 20
Cuentas a liquidar		42748 56
Deudores: Varios 77154 29 Municipalidades 434322 60		511476 35
Letras a cobrar		1387 78
Gastos de Explotación y Generales		618723 37
Intereses y Descuentos		107079 83
Conversión	388600 —	
	408750 —	3277282 15

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		400000 —
Directorio: Acciones depositadas	8750 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos (aún no retirados)		824 73
Acreedores		1682372 12
Productos de explotación y varios		706050 24
Conversión		883181 83
	408750 —	3277282 15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

S. Hale Pearson, presidente — E. García Mérou, secretario. — C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 537-v-18 abril.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado	$ m/n	30 000.000 —
Capital realizado	»	17.007.355 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	343345 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja existencia en el país	4700265 46	40417 96
Caja existencia en los Bancos	798807 66	6936 37
Caja existencia en viaje o en el extranjero		335529 48
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	34877375 06	9007 51
Sucursales sus cuentas	2491336 19	
Inmuebles	1889893 72	
Muebles y útiles e instalaciones	316905 21	
Conversión	849751 78	
Valores al cobro	903464 92	
Valores en custodia	19868241 69	785636 57
Valores en caución	2312421 27	201300 —
Diversos	6933584 77	24210 22
	88934692 73	1403038 11

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	787419 90	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista	14299456 71	40987 85
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	10976715 50	253 05
Sucursales nuestras cuentas	2255394 83	
Conversión		373890 76
Depositantes de valores al cobro	903464 92	
Depositantes de valores en custodia	19868241 69	785636 57
Depositantes de valores en caución	2312421 27	201300 —
Diversos	7531577 91	969 88
	88934692 73	1403038 11

Ireneo Cucullu, vice-presidente. — Luis Pomiró, gerente — José Portela, contador. — Vº. Bº. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 588-v-17 abril.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Capital autorizado y suscrito	£	1.500.000 —
» realizado	»	450.000 —

Sucursal en Buenos Aires 25 de Mayo Nº 214.

Esta sucursal no tiene capital asignado.
Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre
1º Diciembre 1917 hasta 28 de Febrero 1918
Accidentes del trabajo

ENTRADAS

Primas	146547 72
Banco	223439 47
	369987 19

SALIDAS

Perdidas	82322 83
Gastos	6707 34
Reserva	280957 02
	369987 19

ENTRADAS

Primas	2746 74
	2746 74

SALIDAS

Pérdidas	495 50
Banco	2251 24
	2746 74

ENTRADAS

Primas	163037 77	219417 61
Conversión		119571 34
	163037 77	338988 95

SALIDAS

Pérdidas	108295 19	69610 55
Gastos	2131 19	12023 05
Conversión	52611 39	
Banco		257355 35
	163037 77	338988 95

Buenos Aires Marzo 27 de 1918.
M. Herrold, gerente.
Buenos Aires 11 de Abril de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 581-v-17 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y órdenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción: particular a la publicación diaria del Diario de Sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación complementaria para la provisión de drogas y útiles para las exigencias de los hospitales municipales hasta el 30 de Junio del corriente año.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las dos p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-23 abril

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., para la provisión de cien (100) toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El Secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para la enajenación de diversos materiales acumulados en los Cementerios de la Capital, (manijas, cruces, mármoles, etc.) Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 300 faroles cuadrados, cuyos modelos pueden consultarse en la Administración General de Suministros, destinados al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918, — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo y la casa proponente firmará y sellará la propuesta, salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma,

Art. 3º La entrega total de los materiales los efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 26 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente y como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril.

Crédito Público Nacional
Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904 creados por las Leyes números 4391 y 5007 que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 36.000 m/l valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.

v-24 abril.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, pesos 310.500 moneda legal.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos 96.700 moneda legal.

Ley 10223. Crédito Argentino Interno 1917, pesos 78.000 oro sellado.

Ley 8123. Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 457.100 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne y en las propuestas del mismo deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente a las 2.30 p. m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 124-A.

7.050 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
6.315 metross de lienzo de 1.20 de ancho.
850 metros de brin de Rusia.
750 metros de cinta blanca.
70 gruesas botones blancos de 12 mm.
30 docenas carreteles hilo blanco número 40 «Cadena» 500 yardas c/u.
16 docenas carreteles hilo blanco número 16 «Cadena» 500 yardas cada uno para ojalar.
30 cartitas de agujas para máquina Singer: 15 número 1, 10 número 1 1/2 y 5 número 2.
12 gomas devanaderas para máquina, diámetro 30 mm.
2 litros aceite «Esperme».
1 caja tiza mineral negra.
1.200 metros de paño.
16 gruesas de botones negros de 20 mm.
7 docenas carreteles hilo negro número 16 «Cadena» 500 yardas para ojalar.
2 docenas dedales para sastre, diferentes tamaños.
20 cartitas agujas para máquina: 10 número 1, 5 número 2 y 5 número 3.
1 caja de tiza mineral blanca.
2 litros de aite «Esperme».
26.000 ojalillos negros Nº 153.
175 metros vaca cromo negra.
700 kilos suela macho para clavado (Peso máximo: 19 kilos),
3 docenas badanas 1ª, color natural.
70 metros loneta americana.
13 metros tela engomada p. punta dura doble ancho.
26 kilos clavos hierro p. suela 4 1/2.
14 kilos alambre p. tacos redondo 0.70 mm.
7 panes de 100 gramos, cera negra.
35 hojas papel lija 1/2 lana 1 1/2".
28 hojas papel lija 1 1/2 resma.
4 rollos papel lija 1 1/2".
1 rollo papel lija 0".
4 kilos cola en cáscara.
14 ovillos hilo acarreta Nº 2.
7 kilos semillas 2 1/2.
4 kilos almidón mandioca.
14 fundas Espedit Nº 8.
7 fundas Espedit Nº 7.
10 litros tinta negra.
10 gruesas cordones negros trenzados.
1/2 kilo campeche.
1/4 kilo percloruro hierro.
3 litros aguardiente.
6 lápices color.
4 litros petróleo.
5 litros aceite fino para máquina.
4 litros aceite «Esperme».
5 litros vinagre.
4 kilos trapos.
4 docenas agujas Singer chata Oxilate Nº 3.
1 1/2 docenas agujas Singer chata Oxilante Nº 3.
4 kilos de estopa.

Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El Secretario.

v-22 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
8 kilos de hilo en madeja.
6 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

15.200 kilos de carne de vaca, de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
87 kilos de manteca fresca.

Fidecería

330 kilos de sémola de 1ª.
200 kilos de harina de trigo de 2ª.
176 kilos de harina de maíz.
6 kilos de harina de trigo de 1ª.
36 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Escobería

40 atados paja de Guinea 1ª. especial.
6 kilos alambre Nº 19.
1 kilo azufre en polvo.
1/2 kilos clavos de 1".
15 ovillos de hilo nº 3-10.

Combustible.

26.900 kilos de leña hachada quebracho colorado.
20.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,20.
15 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.
50 azulejos de 0,15 x 0,15 (blancos, extranjeros).

Materiales para calzado

3 paquetes de clavos de fierro para taco, Nos. 6 y 8.
6 carreteles hilo negro Nº 50, White.
2 litros de tinta negra.

Materiales para electricidad

30 lámparas de 16 bujías, 220 W. Filamento metálico, marca «Philis».
20 lámparas de 32 bujías, 220 W. idem, idem.

8 lámparas de 100 bujías, 220 W. filamento metálico de 1/2 W.
5 lámparas de 200 bujías, 220 W. idem, idem.

Farmacía

3 litros de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
500 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido pícrico.
30 gramos adrenalina en solución 10 por ciento.
10 litros de agua destilada.
100 gramos agua laurel cerezo.
6 litros alcohol rectificado.
20 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos amoniaco líquido.
300 gramos antipirina.
500 gramos de aspirina.
20 gramos de argirol.
1 1/2 kilos de azufre en polvo.
1 1/2 kilos de benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos de bromuro de potasio.
30 gramos de calomel.
3 kilos carbonato de cal.
300 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de citrato hierro amoniacal.
100 gramos cloral hidrato.
200 gramos cáscara sagrada.
200 gramos de clorato de potasa.
5 gramos de clorhidrato de cocaina.
100 gramos cloruro de sodio.
3 litros de esencia trementina.
300 gramos de éter sulfúrico.
5 gramos de extracto Beladona.
30 gramos de extracto etéreo helecho macho.
150 gramos extracto fluído amamelis virginia.
50 gramos extracto fluído ratania.
50 frascos vacíos de 50 gramos.
500 metros de gasa hidrófila (debe acompañarse muestra).
7 piezas de género para vendas (idem, idem).
3 litros de glicerina.
100 gramos itiol.
500 gramos yodo metálico.
500 gramos de yoduro de potasio.
15 gramos ipeca en polvo.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydenan.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
15 gramos de mentol.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
5 gramos novocaina.
10 gramos opio en polvo.
5 gramos óxido amarillo mercurio.
1 kilo óxido de zinc.
200 gramos de permanganato de potasio.
50 gramos de podofilina.
1 kilo de pomada mercurial doble.
200 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos de salicilato de soda.
200 gramos de salol.
6 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
1 kilo de subnitrato bismuto.
100 gramos sulfato de cobre cristalizado.
3 kilos de sulfato magnesia.
6 kilos de sulfato de sodio.
150 gramos de sulfato de quinina.
3 1/2 kilos de talco de venecia.
50 gramos teobromina.
100 gramos terpina hidrato.
25 gramos de tintura de belladona.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura naranja amarga.
20 gramos tintura de opio.
10 kilos de vaselina amarilla.
1 docena de suspensores.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Abril 11 de 1918. — El Secretario.

-v-17 abril.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 22 del corriente a las 3,45 p/m., la provisión de los elementos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Mayo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábilles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 438-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de petróleo.
2 latas de aceite para máquina de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 lápices Faber Nº 7067, rojos y azules.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de tinta de un litro.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, verano.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, invierno.
14 cajones de nafta Wico verde.
2 rollos de cinta aisladora.
Buenos Aires, Abril 17 de 1918. El Secretario.

v-22 abril

Llámase a 2ª licitación privada para el 22 del corriente a las 4 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán ser presentadas para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 437-T.

27.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
20.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
13.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.
Buenos Aires, Abril 17 de 1918. El Secretario.

v-22 abril

Llámase a 2ª licitación privada para el día 22 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Mayo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Expediente 125-A.

135 kilos de aceite de olivas de primera clase.
100 kilos de aceite de olivas de segunda clase.
330 kilos arroz carolinas o similar.
800 kilos arroz Bremen entero o similar.
359 kilos azúcar tucumana refinada de primera.
700 kilos azúcar tucumana de segunda clase.
216 kilos arvejas secas enteras chilenas.
18.800 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrón, de primera clase.
500 kilos carbón de leña fuerte.
30 paquetes palitos mondadientes «Marquesinos».
150 kilos habas secas libres de residuos.
50 docenas huevos frescos.
30.000 kilos leña de quebracho colorado en trozos.
11.000 kilos leña de quebracho colorado hachada.
89 kilos manteca fresca.
8.420 litros de leche fresca.
125 litros vinagre de vino tinto.
5 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
40 kilos bacalao de «Escocia» marca «Estandarte».
27 kilos fruta seca surtida.
15 kilos lentejas secas chilenas. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. El Secretario.

v-22 abril

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones, el que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 82-M.
14.000 kilos fierro lingote.
4.000 kilos fierro viejo tortuga.
8.000 kilos carbón coke p. fundición fierro.
100 plombagina blanca.
1.500 kilos tierra refractaria.
700 kilos ladrillos refractarios.
1 metro arena del río.
3 fuelles.
975 metros cuadrados roble argentino 1" x 12".
1.500 hojas lija 1 1/2" x 2".
28 gruesas tornillos 20/15.
292 gruesas tornillos 20/20.
14 gruesas tornillos 20/25.
100 litros aceite cocido.
200 litros barniz «Standart».
10 litros aguarrás.
5 kilos polvo amarillo.
2 cuchillos con corte para máquina garlopa de 0.40 de largo por 0.10 de ancho.
6 barrenos doble canaleta: 2 de 8 m.m., 2 de 10 m. m. y 2 de 11 m.m.
1 sierra circular dientes derechos, diámetro 305 m. m.
1 kilo cera adhesiva para correas.
1 metro corcholina de 0.60 de ancho.
52 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 50 m. m.
52 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 40 m. m.
22 kilos arandelas de 25 x 10 x 3 m. m.
4 kilos acero novo cuadrado de 16 m. m.
35 limas chatas de 14", corte bastardo.
35 limas media caña de 14" corte bastardo.
25 cepillos de alambre de acero, cuadrado de 70 por 170 m. m.
1 piedra esmeril grano, grueso de 6 por 60 c. m.
5 porrones ácido sulfúrico de 18 litros cada uno. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El secretario.

-v-22 mayo.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescado, carbón y leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones, (gasa, vendas, algodón; etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas; con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-22 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Segunda Licitación

Exp. Nº 23. L. 1918. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 20 del corriente mes a las 9.30 a. m., para la provisión al Establecimiento de: 600 frazadas de algodón para camas de una plaza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Abril 15 de 1918. — F. C. S. y C. G. B. A. — El secretario.

-v-20 abril

Exp. Nº 26-L-1918. — Llámase a licitación privada hasta el día jueves 18 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Mayo, de los siguientes artículos generales de almacén.

100 kilogramos aceite puro de olivas en latas de 5 kilogramos cada uno.
120 kilogramos azúcar refinada.
800 kilogramos azúcar tucumana de 1ª o similar.
70 kilogramos arroz carolina.
800 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos dulce de membrillo en latas grandes.
100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos sal fina.
300 kilogramos sal gruesa.
2 cajones bacalao de Escocia o Noruega.
1 kilogramo hongos secos.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
120 kilogramos yerba argentina.
150 kilogramos arvejas secas.
300 kilogramos garbanzos Saúco.
100 kilogramos porotos de manteca.
80 kilogramos orejones de San Juan.
30 kilogramos fariña.
5 kilogramos pimienta blanca molida de 1ª.
30 kilogramos pimentón Murcia de 1ª.
50 litros vinagre de vino en barril.
300 kilogramos garbanzos saúco.
120 kilogramos café Brasil, tostado, en grano de 1ª.
3 kilogramos te Mazzawatte.
250 kilogramos grasa de vaca derretida de 1ª, en latas de 2 1/2 kilogramos.
400 kilogramos sémola.
200 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo 00.
150 kilogramos maíz pisado.
200 kilogramos trigo pisado.
3 balas papel de envolver tamaño grande.

Limpieza y combustible

400 kilogramos jabón amarillo estacionado.
4 docenas panes sapolio Morgan.
12 docenas trapos para piso.
6 docenas repasadores.
6 tarros líquido Brasso Nº 12.
1 barrica soda cristal.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos Victoria.

Pan y Galleta

40 kilogramos diarios más o menos de pan francés elaborado con harina doble cero de un peso de trescientos gramos cada pieza y
170 kilogramos diarios más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Carne

265 kilogramos diarios más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A., Abril 12 de 1918. — El Secretario.

v-18 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a primera licitación para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Mayo:

Almacén

210 kilos azúcar tucumana primera; 70 kilos azúcar Ref. Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 60 kilos aceite Bau, Sasso o Buittone; 150 kilos aceite de oliva puro; 4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo cada una; 10 kilos aceitunas en salmuera «Manzani-

lla»; 10 tarritos arvejas conservadas chilenas; 35 kilos café caracolillo primera tostado; 15 kilos café Moka, Yungas y Bourbón; 10 kilos ciruelas número 5 de primera; 20 kilos conserva de tomate primera en latas de 1/2 kilo; 48 cajitas betún marca Massón; 140 kilos dulce de membrillo de primera en latas de 5 kilos; 20 kilos dulce de batata primera, latas de 1 kilo; 30 tarritos extracto de tomate de 100 gramos cada uno; 50 kilos garbanzos Saúco de primera; 10 tarros hongos conservados Pretto de 1/2 kilo cada uno; 80 kilos jabón amarillo de primera bien seco; 36 cajitas jabón Sunlight; 10 kilos orejones medallón (California); 50 kilos porotos manteca primera; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano primera; 40 kilos sal gruesa de Cádiz; 10 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo; 6 docenas sapolios Morgans; 20 kilos soda para pisos; 48 trapos para piso, tamaño grande; 10 libras de te Ceylán; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino tinto «Las Rosas»; 200 litros vino Mendoza «Toro».

Carne y pescado

1500 kilogramos carne vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 65 kilos grasa en rama primera; 10 lenguas de vaca; 20 kilos tocino salado (panceta) diariamente; 2 kilos pescado entre pejerrey, brótola o besugo.

Pan y harina

1400 kilos pan primera en pancecitos de 100 gramos cada uno; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

1100 litros leche fresca y pura; 10 kilos manteca fresca.

Papas

1200 kilos papas de primera, limpias y sin brotes; 300 kilos batatas de primera.

Verduras, legumbres y huevos

Diariamente

2 kilos acelgas; 2 kilos arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres; 12 ajíes sanos y grandes; 2 kilos chauchas o su equivalente en verduras; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 manzanas sanas y buenas; 12 tomates sanos; 12 atados verduritas bien surtidas; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

6000 kilogramos leña de quebracho hachada en trozos de 0,20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas, 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 120 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes brin (saco y pantalón).

Ropería

12 piezas cotonada cuadritos negros y blancos; 6 piezas bombasí de color con frisa; 2 piezas brin de algodón azul; 30 metros de género adamascado; 5 metros granité de color; 6 guardapolvos blancos; 8 docenas camisetas de algodón de invierno tamaño grande para niñas; 4 doc. camisetas de algodón, medianas, para niñas; 8 doc. camisetas de algodón invierno para varones de 8 a 12 años; 8 docenas calzoncillos algodón de invierno para niños de 8 a 12 años; 2 docenas colchas blancas chicas; 6 chaquetas para cocinero; 8 docenas servilletas algodón; 20 metros género turco; 10 metros impermeable para cama; 8 docenas camisetas algodón color, de invierno, para hombre; 8 doc. calzoncillos, algodón, color, de invierno para hombre; 3 docenas blusas de brin, azul para servicio doméstico.

2 docenas tricotas invierno mezcla lana y algodón para niños de 8 a 11 años.

2 docenas tricotas invierno mezcla lana y algodón para niñas, tamaño grande.

2 docenas tricotas invierno mezcla lana y algodón para hombre.

2 docenas tricotas invierno mezcla lana y algodón para niños de 12 a 16 años.

1 1/2 docenas tricotas invierno mezcla lana y algodón para niñas de 10 a 14 años.

1 docena tricotas invierno mezcla lana y algodón para niñas de 6 a 9 años.

Mercería

24 rollos cinta hilera algodón de 100 metros cada una; 24 docenas botones hueso, para calzoncillos; 6 docenas tiradores para hombres; 4 piezas elástico negro angosto para sombreros; 24 doc. ormillas para pantalón; 24 doc. pañuelos color, para mano; 3 piezas bombasí blanco ordinario para ropa interior de niñas; 12 docenas calcetines algodón para hombre; 28 docenas medias algodón negras largas con y sin forma para niñas; 12 docenas medias negras cortas para niñas chicas; 8 docenas repasadores algodón de color; 6 piezas de 48 metros ancho, 1.60 uso doméstico para sábanas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 22 del corriente mes a las 4 p. m. deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916,

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918 El Comisionado.

-v-22 abril

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Miniterio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el corriente año, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 pasado meridiano.

Bases:

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año corriente, hasta el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el Señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos moneda legal ($ 5,00 m/l), si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos, o con uno de un peso moneda legal ($ 1,00 m/l), si el importe fuera menor de dicha suma.

Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 por ciento del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será, por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 por ciento de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse, a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional, de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos 1.000 oro sellado, o su equivalente en pesos moneda nacional; y si aun en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquella suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda legal ($ 50.00 m/l.), por cada día de retardo, transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11 Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compraventa, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total, o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías en el segundo caso incurrirá en una multa del 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador, y en el tercero incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12 El depósito de garantía del 10 % después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13 Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14 Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas Geología e Hidrología solicitará del Excmo. Señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, temporaria o definitivamente.

Art. 15 El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16 Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 y 1/2 por 5 y 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull», transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull», Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china, «Gunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20 x 15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pellican.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato
2 reglas con aristas de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos de tela imperial de 1,50 metros de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1,50 metros de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1,50 metros de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices porta mina.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollo Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollor Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 caajs minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas de lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.

8 triples decímetros triangulares con escales.
6 pinceles «Widson y Newton» número 12.
6 pinceles «Widson y Newton» número 11.
6 pinceles «Widson y Newton» número 10.
6 pinceles «Widson y Newton» número 9.
6 pinceles «Widson y Newton» número 8.
6 pinceles «Widson y Newton» número 7.
6 pinceles «Widson y Newton» número 6.
6 pinceles «Widson y Newton» número 5.
6 pinceles «Widson y Newton» número 4.
9 pinceles «Widson y Newton» número 3.
9 pinceles «Widson y Newton» número 2.
9 pinceles «Widson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 portalápices Koo-I-Noor, Apollo, o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo Guillot Nº 303, de 1/2 gruesa.
1 caja plumas dibujo «Guillot» Nº 291, de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas dibujo (Guillot) Nº 390, de 1/2 gruesa.
1 caja plumas dibujo «Guillot» Nº 290, de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas dibujo «Guillot» Nº 170, de 1/2 gruesa.
4 compases «Barabán» chicos (juegos).
3 compases «Barabán» medianos (juegos).
2 compases «Barabán» grandes (juegos).
12 tiralíneas.
2 balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas de 1 x 0,70 m.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «plumas raspadores» (tubos).
6 cajas broches O. K. 1B.
3 cajas broches «Best» números 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Widson» y «Newton», uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellón, purple lake, burnt Humber, tierra siena quemada, yelow ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches (Fénix).
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lapices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química Mineral y Aguas Minerales
Acido acético cristalizable p. a. 1000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar-agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoníaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. m. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable, 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para meneralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro, 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro, 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro, 250 gramos.
Estaño granulado, puro, 250 gramos.
Estaño limadura, puro, 100 gramos.
Estañoso cloruro, p. a., 250 gramos.
Eter etílico, p. a., 10000 gramos.
Eter de petróleo, p. a., 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a., 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura, 2000 gramos.
Hierro sulfuro, comercial, 25000 gramos.
Iodo metálico, 400 gramos.
Jabón de coco en barras, 3000 gramos.
Litargirio sin plata, 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura, 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a., 50 gramos.
Nítrico ácido p. a., 30000 gramos.
Nítrico ácido, fumante, p. a., 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1, 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0, 12 hojas.
Papel de filtro ordinario, 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Scrül Nº 9, 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Scrül Nº 11,48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Scrül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Scrül Nº 15, 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40 x 50, 200.
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro, 500 hojas.
Papel de filtro, pliegos de 40 x 40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina puro, 1 mm. de espesor, 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm de diámetro, 100 gramos.
Potasio cianuro p. a., 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p.a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p.a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p.a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato, tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio carbonato, Anhidio, p.a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p.a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio fosfato bisódico, p. a., 250 gramos.
Sodio nitrato en cilindros p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p.a., 100 gramos.
Sodio sulfato p.a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p.a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido, p.a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Acohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía.

Bencina 40 litros.
Algodón obsorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pomez natural, 15 kilos.
Carborundum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de Venecia en polvo, 15 kilos.
Acido Clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones, etcétera

Alcohol rectificado, 25 litros.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, 25 litros.
Nitrato de plata puro, cristalizado, (Poulenc o Merck) 3 kilos.
Celoidina Schering, 200 gramos cada lata (2 latas).
Silicato de soda puro, 2 litros.
Percloruro de hierro, seco, 1 kilo.
Cera de abeja, 1 kilo.
Ioduro de estroncio, 1/2 kilo.
Cianuro de potasio, 5 kilos.
Sulfuro de sodio, 3 kilos.
Ioduro de potasio, 1 kilo.
Acido pirográlico, puro, nisublimado 1 kilo.
Formol, 3 litros.
Benzol puro, 1 litro.
Carbonato de soda anidro, 5 kilos.
Sulfato de soda anidro, 3 kilos.
Sulfito de soda cristalizado, puro, 4 kilos.
Ferricianuro de potasio, 2 kilos.
Metabisulfito de potasio, 1/2 kilo.
Acido fénico, 1/2 kilo.
Hidroquinona, 1 kilo.
Mentol, 1 kilo.
Bicloruro de mercurio, 1 kilo.
Cloruro de oro, 10 gramos.
Ioduro de cadmio, 200 gramos.
Bromuro de cadmio, 300 gramos.
Bromuro de potasio, 1 kilo.
Cloroformo, 1 kilo.
Amoníaco líquido puro, 15 litros.
Iodo metálico, 1/2 litro.
Sal de limón, 1/2 kilo.
Bicromato de potasio, 2 kilos.
Bicromato de amonio, 2 kilos.
Acido fosfórico, 1/2 kilo.
Acido gálico, 1/2 kilo.
Citrato de hierro amoniacal verde, 8 kilos.
Acido cítrico, 1 kilo.
Sulfato de hierro puro, 3 kilos.
Sulfato de cobre, 3 kilos.
Acido acético gracial, 10 kilos.
Goma laca amarilla, 1 kilo.
Alumbre de potasa, blanco, 2 kilos.
Asfalto de Siria en polvo, 3 kilos.
Resina en polvo, 5 kilos.

Para Botiquines de Campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina, de 50 gramos c/u, 400.
Sellos de clorhídrato de quinina de 40 gramos c/u, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para laboratorios.

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler, para destilación fraccionada de petróleo, 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 gramos, 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 gramos, 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 gramos, 12.
Cepillos para probetas, 12.
Cepillos para tubos de ensayo, 24.
Corta fierro grande, 1.
Corta fierros chicos, 1.
Densímetro de 1000/1020, 1.
Densímetro de 1020/1040, 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0,25 de diámetro, 6.
Embudos de separación, 50 gramos, 3.
Embudos de separación, 100 gramos, 3.
Imanes en herradura, medianos, 3.
Limas cilíndricas, de 5 mm. de diámetro, 3.
Limas cilíndricas de 10 mm. de diámetro, 3.
Limas triangulares, 6.
Limas chatas, 6.
Morteros de ágata de 0,10 m. de diámetro, con mano, 2.
Mortero de porcelana de 0,10 m. de diámetro, con mano, 2.
Pesa-filtro de 0,02 x 0,04, buenos, 36.
Pignómetros con termómetro, de 25 cc., 3.
Pignómetros con termómetro, de 50 cc., 3.
Picos Teclú, chicos, 6.
Picos Teclú, grandes, 4.
Pinzas Mohr, 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte, 6.
Pinzas de niquel, de 0,20 m. largo, 6.
Pinzas de niquel, de 0,80 m. largo, 1.
Pipetas dos trazos, de 1 cc, 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc., 6.
Pipetas de dos trazos, de 5 cc., 12.
Pipetas dos trazos, de 10 cc., 12.
Pipetas de dos trazos, de 15 cc., 6.
Pipetas de dos trazos, de 20 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc., 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc., 12.
Pipetas con canasto, de 500 centímetros, 6.
Pipetas con canasto, de 1000 cc., 6.
Pipetas esmeriladas de 500., 6.
Probetas de pie graduadas, 10 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 25 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 50 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 250 cc., 3.
Relojes de Seger, 100.
Sacabocados de 12 tubos, 2 juegos.
Sopletes, punta de platino, 2.
Agitadores de vidrio, 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación, Engler), 10.
Balones para destilación fraccionada, de 100 cc., R. 6.
Balones para destilación fraccionada, de 50 cc., R. 3.
Balones para destilación fraccionada, de 250 cc., R. 24.
Balones para destilación fraccionada, de 500 cc., R. 6.
Balones fondo chato, R de 50 cc., 3.
Balones fondo chato de 250 cc., R. 24.
Balones fondo chato, R. de 500 cc., 24.
Balones fondo chato, R. de 1000 cc., 24.
Balones fondo chato, R. de 2000 cc., 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. diámetro, fondo redondo, con pico, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico, de 0,03 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.04 m. diámetro, 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.05 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.06 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.08 m. diámetro, 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.09 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.11 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.15 m. diámetro, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.20 m. diámetro, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.28 m. diámetro, 1.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.40 m. diámetro, 3.
Cápsulas de vidrio, fondo chato, con pico, de 0.04 m. diámetro, R. 24.
Cápsulas de vidrio, fondo chato, con pico, de 0.07 m. diámetro, R. 12.
Copelas marganita Nº 9, 200.
Crisoles collar Nº 7, 24.
Crisoles collar Nº 8, 36.
Crisoles collar Nº 9, 200.
Crisoles collar Nº 10, 6.
Crisoles collar Nº 11, 3.
Crisoles collar Nº 12, 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. diámetro, 200.

Crisoles porcelana de 0.05 m. diámetro, 12.

Crisoles porcelana de 0.06 m. diámetro, 6.

Crisoles porcelana de 0.07 m. diámetro, 6.

Cristalizadores de vidrio R. con pico, de 0.09 m. x 0.02 alto, 18.

Cristalizadores de vidrio R. con pico, de 0.05 x 0.01 alto, 12.

Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro, 12.

Embudos de vidrio de 0.04 m. diámetro, 12.

Embudos de vidrio de 0.06 m. diámetro, 72.

Embudos de vidrio de 0.07 m. diámetro, 36.

Embudos de vidrio de 0.08 m. diámetro, 24.

Embudos de Joullie de 0.05 m. diámetro, 24.

Embudos de Joullie de 0.07 m. diámetro, 18.

Embudos de vidrio de 15 cc., m. diámetro, 12.

Frascos goteros normales, de 50 cc., caramelo, 36.

Muflas para horno Meker de calcinación, Nº 182, de 0.15 x 0.10 x 0.20 m., 5.

Muflas para horno Perrot de copelación, Nº 3, 0.43 x 0.40 m., 6.

Puertas para horno Meker, de calcinación, Nº 182, 3.

Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3, 3.

Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro, 250 gramos.

Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro, 250 gramos.

Tapones de corcho de 0.02 m. diámetro, 250 gramos.

Tapones de corcho de 0.025 m. diámetro, 250 gramos.

Tapones de corcho de 0,03 m. diámetro, 500 gramos.

Tapones de corcho de 0,04 m. diámetro, 500 gramos.

Tapones de corcho de 0,05 m. diámetro, 250 gramos.

Tapones de corcho de 0,06 m. diámetro, 250 gramos.

Tapones de goma de 0,02 m. diámetro, 500 gramos.

Tapones de goma de 0,025 m. diámetro, 500 gramos.

Tapones de goma de 0,03 m. diámetro, 1.000 gramos.

Tapones de goma de 0,035 m. diámetro, 1.000 gramos.

Tapones de goma de 0,04 m. diámetro, 1.000 gramos.

Tapones de goma de 0,05 m. diámetro, 500 gramos.

Tapones de goma de 0,06 m. diámetro, 500 gramos.

Tela metálica con amianto de 0.16 m. de lado, 36.

Triángulos de pipa de 0,04 m. de lado, 12.

Triángulos de pipa de 0,05 m. de lado, 24.

Triángulos de pipa de 0,08 m. de lado, 24.

Triángulos de níquel de 0,05 m. de lado, 18.

Tubos de ensayo de 0,01x0,09 m. 100.

Tubos de ensayo de 0,015x0,15 m., 300.

Tubos de ensayo de 0,02x0,20 m. 300.

Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,003 m. de diámetro interior, 50 gramos.

Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,005 m. de diámetro, interior, 2.500 gramos.

Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,008 m. diámetro interior, 2.500 gramos.

Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,01 m. diámetro interior, 5.000 gramos.

Tubo de vidrio de 0.04 m. diámetro interior, 3.000 gramos.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 25 cc., 6.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 50 cc., 12.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 100 cc., 24.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 125 cc., 12.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 250 cc., 120.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 500 cc., 120.

Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 1.000 cc., 60.

Vasos de precipitación cónicos, R., con pico, de 100 cc., 18.

Vasos de precipitación cónicos, R., con pico, de 125 cc., 18.

Vidrios de reloj sin agujero, de de 0,06 m. diámetro, 36.

Vidrios de reloj sin agujero, de 0,08 m. diámetro, 60.

Vidrios de reloj sin agujero, de 0,10 m. diámetro, 60.

Vidrios de reloj sin agujero, de 0,13 m. diámetro, 12.

Vidrios de reloj sin agujero, de 0,16 m. diámetro, 12.

Vidrios de reloj perforados, de 0,08 m. diámetro, 12.

Vidrios de reloj perforados, de 0,10 m. diámetro, 12.

Medida graduada de 100 gramos, 3.

Medida graduada de 250 gramos, 3.

Medida graduada de 500 gramos, 2.

Medida graduada de 1000 gramos, 1.

Mortero de porcelana completo, de 10, 12 y 20 diámetro, 3.

Cámara fotográfica Kodak, 9x12, 2.

Espátula tamaño mediano, 1.

Espátula tamaño chico, 2.

Cubetas de porcelana 24x30, 3.

Tarros enlozados de 1/2 litro, 2.

Tarros enlozados de 1 litro, 2.

Tarros enlozados de 2 litros, 1.

Aparato Kodak, 3 8x14 óptimus número 1 A., con objetivo Tesar 1; 6, 3, con respaldo de combinación, para placas, con juego de 6 chassis dobles, tanque para películas de 3 y 1/2 pulgadas y trípode metálico, 3.

Equipo fotográfico igual al anterior; pero con objetivo anastigmático, Kodak, 1. 63 Nº 1 A., 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101x3.75, 16.

Kodak liso, 50x7,50 16.

Kodak liso, 50x60, 6 rollos.

Kodak platino mate, 30x40, 50 sobres.

Velox Velvet, regular, 30x40, 50 sobres.

Velox Velvet, regular, 50x60 20 rollos.

Velox Velvet, regular, 18x24, 20 gruesas.

Velox Velvet, regular, carbón, 50x60; 6 rollos.

Velox especial — Potrait 18x21, 3 gruesas.

Velox Gloucy 18x21, 3 gruesas.

Papel Griing 18x21, 6 docenas.

Papel P. O. P., brillante, 18x24, 6 docenas.

Papel negro neutro, 50 hojas.

Imperial, etiqueta amarilla, 13x18, 6 docenas.

Imperial, etiqueta amarilla, 18x24, 6 docenas.

Guilleminot, dispositivos, 8.50x10, 50 docenas.

Guilleminot dispositivos, 18x24, 2 docenas.

Lumiere, etiqueta azul, 9x12, 60 docenas.

Lumiere, etiqueta azul, 13x18, 60 docenas.

Lumiere, etiqueta azul, 18x24, 80 docenas.

Lumiere, etiqueta azul, 30x40, 10 docenas.

Kodak, 3A., 50 docenas.

Películas Kodak, 3A., de 1 docenas, 80 rollos.

Vidrios transparentes para dispositivos 8.50x10, 5 docenas.

Sobres transparentes para placas, 18 x 24, 1.000.

Sobres transparentes para placas, 13 x 18, 1.000.

Sobres transparentes para placas, 9 x 12, 1.000.

Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.

Cartones Velour, hojas 70x100, 100.

Cristales para impresiones de fototipía, canto sacado, 40x50, y 1 esp. 24.

Gelatina blanca fototipía, 5 kilos.

Racleta para pegar, ancho 20 cm., 4.

Brochas engrudo, ancho 7 cm., 2.

Rodillos de goma 30 cm., 1.

Estanola (papel plomo), 5 kilos.

Almidón Francés, 3 kilos.

Glue Lepage, 1 kilo.

Papel secante, blanco, grueso, 400 hojas.

Artículos generales para perforaciones:

Arandelas surtidas, 500 gramos.

Aceite Etna, 10 cajones.

Aceite para dinamo, 2 cajones.

Aceite de lino cocido, 200 litros.

Aceite de lino crudo, 50 litros.

Aceiteras de 1/2 litro, 10.

Aceiteras de 1 litro, 10.

Aceiteras de 2 litros, 10.

Bulones, 2500 kilos.

Carretillas tubulares, 10.

Carbón de fragua, 120 toneladas.

Koke, 8 toneladas.

Cola francesa, 20 kilos.

Cabos para picos, 25.

Cabos para mazas, 130.

Cabos para martillos, 120.

Cabos para tranchas, 200.

Cabos para palas, 50.

Cabos para limas, 100.

Curvas de fierro gdo. de 1/2 pulgada, 5.

Curvas fgdo. de 3/4 pulgada, 5.

Curvas fgdo. de 1 pulgada, 5.

Curvas fgdo. de 1 y 1/4 pulgadas, 5.

Curvas fgdo. de 1 y 1/2 pulgadas, 5.

Curvas fgdo. de 2 pulgadas, 5.

Curvas fgdo. de 2 y 1/2 pulgadas, 3.

Curvas fgdo. de 3 pulgadas, 3.

Cemento especial, 20 barricas.

Curvas para vapor, 1/2 pulgada, 5.

Curvas para vapor, 3/4 pulg., 5.

Curvas fgdo. de 1 pulgada, 5.

Curvas para vapor, 1 pulgada, 5.

Curvas para vapor, 1 y 1/4 pulg., 5.

Curvas para vapor, 1 y 1/2 pulg., 5.

Curvas para vapor, 2 y 1/2 pulg., 3.

Curvas para vapor, 2 y 1/2 pulg., 3.

Curvas para vapor, 3 pulgadas, 2.

Esmeril en polvo, 10 kilos.

Esmeril en tela, 8 gruesas.

Faroles, 12.

Goma en plancha de 3-4 mm., 50 gramos.

Grasa común, 305 kilos.

Ladrillos refractarios, 1000.

Leña (para calefacción) 30 toneladas.

Martillos, 25.

Minio en polvo, 350 kilog.

Manga de goma, de 47 mm., 10.

Manga de lona triple, de 57 mm., 10.

Manga de lona triple, de 47 mm., 20.

Mechas para metales, surtidas, 50.

Nafta, 100 cajones.

Oxígeno en tubos, para soldadura autógena, 20 tubos de 6 m. cúbicos.

Palas anchas, 25.

Palas de puntear, 20.

Petróleo crudo de México, 1000 kilog.

Picos, 10.

Pasadores surtidos, 100 kilog.

Papel de lija, 2 gruesas.

Reducciones para vapor de 1/2-3", 50.

Remaches surtidos, 1000 kilog.

Suela hidráulica, 120 kilos.

Soga de cáñamo, de 3/4 pulg., diámetro, 250 kilog.

Tierra refractaria, 2000 kilog.

Tablas de cedro de 19 mm., 20.

Tablas de cedro de 25 mm., 100.

Tées para vapor de 1/2 pulg., 3.

Tées para vapor de 3/4 pulg., 3.

Tées para vapor de 1 pulg., 3.

Tées para vapor de 1 y 1/4 pulg., 3.

Tées para vapor de 1 y 1/2 pulg., 3.

Tées para vapor de 2 pulg., 3.

Tées para vapor de 2 y 1/2 pulg., 3.

Tées galvanizados, de 1/2 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 3/4 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 1 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 1 y 1/4 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 1 y 1/2 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 2 pulg., 3.

Tées galvanizado, de 2 y 1/2 pulg., 3.

Tees galvanizado de 3 pulg., 3.

Tuercas surtidas, 500 kilog.

Válvulas de bronce de 3/4 pulg., 50.

Válvulas de bronce de 1 pulg., 5.

Válvulas de bronce de 1 1/4 pulg., 5.

Válvulas de bronce de 1 1/2 pulg., 5.

Vávulas de bronce de 2 pulg., 3.

Válvulas fgdo. de 1 pulg., 3.

Válvulas fgdo. de 1 1/2 pulg., 3.

Válvulas fgdo. de 2 pulg., 3.

Válvulas fgdo., de 2 1/2 pulg., 3.

Válvulas fgdo., de 3 pulg., 3.

Aceite para máquina, 30 cajones.

Tijeras 25 a 30 cm., 3.

Estopa, 50 kilog.

Grasa para engranage, 10 kilog.

Tenaza, 1.

Minas triangulares chicas, 3.

Minas triangulares, medianas, 3.

Minas triangulares, grandes, 2.

Reglas milimetradas de acero, 1 m, 1.

Hojas para sierras de 22 cm. largo, 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.

Alforjas de lona (pares), 5.

Bolsas de viaje con cerradura, 6.

Bolsas de lona para víveres, 20.

Bolsas de arpillera, comunes, 20.

Bozales, 6.

Cabezadas con freno y rienda, 5.

Cinchas, 15.

Cojinillos dobles, 10.

Cucharones, 5.

Cuchillos de cocina, 10.

Espumaderas, 5.

Estribos con capachos y estriberas, 10 pares.

Jarros enlozados chicos, 24.

Limas bastardas, media caña de 305 mm., 10.

Monturas, 9.

Mandiles, 12.

Matras, 12.

Maneas, 10.

Ollas para 5 litros, 10.

Pavas para tres litros, 10.

Palanganas enlozadas, chicas, 10.

Rebenques, 10.

Repasadores, 50.

Sobrecinchas, 10.

Papel de embalar (kilos), 50.

Alambre de 1 mm., 10 kilog.

Alambre de 2 mm., 10 kilog.

Soga de 12 mm., 10 kilog.

Soga de 9 mm., 20 kilog.

Hilo de acarreto, 100 ovillos.

Varios.

Juego de líneas punteadas de bronce, (de imprenta), 1.

Juego de líneas punteadas de bronce, finas, 1.

Juego de líneas punteadas, negras de bronce, 1.

Lote tipos cuerpo 16, Nº 765, 2.

Lote tipos cuerpo 6, Nº 121, 2.

Lote tipos cuerpo 12, Nº 764, 2.

Lote tipos cuerpo 20, Nº 1534, 1.

Lote tipos cuerpo 12, Nº 524, 2.

Lote tipos cuerpo 20, Nº 203, 1.

Lote tipos cuerpo 12, Nº 210, 1.

Lote tipos cuerpo 16, Nº 250, 1.

Lote tipos cuerpo 12, Nº 232, 2.

Componedor de diario para tipógrafo 1.

Aplanador Nº 2, forrado en cuero, 1.

Paquetes de llaves «Hempel» con su llave, 1.

Pinzas para tipógrafos, finas con punta, 2.

Tarro tinta negra de imprenta, 2.

Tarro tinta copiar violeta, imprenta, 1.

Caja capuchina doble, 1.

Cajas para mayúsculas, Nº 1, 3.

Cajas para mayúsculas, Nº 2, 3.

Cajas dobles Nº 3, 3.

Ramas de 25 1/2 x 36 1/2 medida interior, 2.

Cuadrado del cuerpo 24, 5 kilos.

Cuadrado del cuerpo 36, 5 kilog.

Cuadrado del cuerpo 18, 5 kilog.

Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilog.

Cortadora de entrelineas, 1.

Rayas negras de antimonio, 1 kilog.

Broza para limpiar tipos, 1.

Kerosene (latas de 20 litros), 15.

Esponjas grandes, 18.

Esponjas chicas, finas, 12.

Bramante delgado fuerte, 150 metros.

Cartones de cuero satinado, 3.

Piedras afinadores, marca Exito, 15.

Piedras afinadores Litolit, 15.

Cartulina azul Nº 46, 56 x 76, 1/2 resma.

Cartulina amarilla, Nº 57, 1/2 resma.

Papel para transporte, seco, 50 pliegos.

Papel para transporte, transparente, 150 pliegos.

Papel para transporte, siempre húmedo, 50 pliegos.

Muletón para forrar rodillos, Nº 3 de 1,10 ancho, 5 metros.

Muletón para forrar rodillos, Nº 4 1,10 m. ancho, 5 metros.

Papel de lija Nº 00, Nº 1, c/número 105 hojas.

Papel esmeril Nº 00, Nº 1, c/número 65 hojas.

Lápices Litolit para borrar (Bender) duros, 3 cajas.

Lápices Litolit para borrar (Bender) blandos 3 cajas.

Buriles para gravar redondos, Nº 1, 2 y 3, c/u 2.

Buriles para gravar, ovales, Nos. 1, 2 y 3, c/u 2.

Piedras litográficas, 54 x 70, 10.

Piedras litográficas, 48 x 60, 10.

Piedras litográficas, 38 x 51, 5.

Lámpara de quemar sistema Sievert, Nº 5, 1.

Cuero en lonjas de 2 y 5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.

Planchas zinc para fotoligrafía, 4.

Cacerola de 2 y 3 litros, 3.

Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 metros.

Cubeta de zinc 80 x 60 cm. y 8 cm. altura, 1.

Repasadores grandes, 24.

Jabón amarillo, 10 barras.

Carbones Regina, 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.

Bomba para sacar alcohol, 1.

Barníz muy fuerte, 5 kilos.

Barníz mediano, 10 kilos.

Barníz Beryl, 10 kilos.

Gamuzas, 10.

-v-29 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. —

v-16 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Ba adero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Páez de Luna, por sí y sus hijos menores, doña Claudina y don Marcelo Lorenzo Luna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Lorenzo Luna. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

El señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de diez (10) días contados desde la primera publicación del presente a don AUGUSTO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca ante la Secretaría de la Institución a cargo del suscripto a efectos de ampliar las informaciones necesarias para resolver el expediente 61-M-918. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — Alfredo Fraga.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Todaro de Piscioneri; por sí y sus hijos menores, doña María Rosa, doña Victoria, don Saverio don Juan Nicolás, don Francisco y don Roque Piscioneri, en su carácter de viuda e hijos legítimos de fa Nación don Roque Piscioneri. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918 — El Secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Teyssier de Valenzuela por sí y por sus hijos menores, doña Berta, don Héctor Rómulo, don Mario Francisco doña María Lidia doña María Isabel, doña María René y don Carlos Daniel Valenzuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Héctor Valenzuela — Buenos Aires, Abril 8 de 1918 — El Secretario.

v-18 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de ésta, a doña Marta D. González, o a su representante, para que concurra a la Secretaría de esa Repartición a justificar el derecho que le asistía para cobrar la pensión militar que gozó; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Justo Carreras de la Silva, para que presente en la Secretaría de esa Repartición, un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de licencia presentada por el citado, al Ministerio de Agricultura con fecha Noviembre 21 de 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al ex-Canciller del Consulado de Primera Clase en Barcelona, o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.272.83 m/n., de la que hizo indebido uso, durante el desempeño de sus funciones de Canciller en el mencionado Consulado, debiendo, al propio tiempo presentar en la Secretaría de aquella Contaduría General, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Antonio F. García y don Gregorio José, para que presenten en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 1 y 2 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 13 abril v-24 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don Fernando J. Páez para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 20.94 moneda nacional, importe de las prendas no restituidas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 18 de Infantería de Línea, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E 12 abril v-23 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este, a don César Edgardo de la Peña para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional para reponer lo actuado en el expediente por el iniciado ante la Aduana de la Capital gestionando el reintegro del 50 por ciento que le fuera deducido de sus sueldos como Escribiente de la mencionada Aduana, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — El Secretario.

E 10 abril v-20 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde el de la primera publicación de éste, a la sucesión de don Juan Antonio Agrelo, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.801,80 moneda nacional; que adeuda al Fisco en concepto de cuotas y multass establecidas por la Ley Nº 5062 aplicadas al ex-escribano señor Juan Antonio Agrelo, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de seis pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de que se trata por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las firmas V. D. de Martínez y A. Valiente, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 1,91 moneda nacional y pesos 10.68 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco, en concepto de reparos formulados por la Sección 1ª. de Revisación de la Contaduría General de la Nación, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional cada una, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don CAMPOLICAN CALDERON CHAVEZ para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 152 moneda nacional, importe que adeuda el Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, baja apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, señor MARCELINO de SIMONE, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de ésta Repartición a responder de los cargos que se le han establecido a raiz del manejo de los caudales públicos que se le confiaron para cubrir erogaciones de diversos conceptos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad para estas emergencias. — Contaduría General, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a los señores Bengolea Fernández y Compañía y Juan B Fusco, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 20 20 moneda nacional y 44.44 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de multas que les fueron impuestas por la Administración General de impuestos Internos, debiendo al propio tiempo presentar en Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Laureano Silva, ex-Contador Tesorero del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, para que en el término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1 589,78 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de fondos recaudados por el mencionado Silva en el año 1912 y de cuya desaparición se le responsabiliza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, abril 1º 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Pedro Vallejos Ayala, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 49 09 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes al fallecido Mayor por intermedio del Departamento de Guerra, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918: — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a don Esteban Habiague, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,79 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituidas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Línea en cumplimiento de la Ley 4707, y de cuyo extravío se le declara responsable debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 171 C. o 389 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G O C, número 8665, 1 cajón, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914. — El jefe.

-v-22 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 285 D. o 1225 D o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, Ant. Benito C., sin número, 3 bolsas, vapor Río de Janeiro, paquete 2660, Octubre 27 de 1917. — El jefe.

v-27 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan e introducidas por el vapor J. Komar paquete 163, entrado al puerto en Diciembre 20/917, y correspondiente al Expediente Nº 167 R. o 455 R., que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso,. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública.

Marca H. R. L. C., sin número, 15 tambores. — Abril 10 de 1918. — El Jefe.

v 19 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 7/1918 o 277 A. o 97 R. o 58 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 7/1918

Marca S. V., número 94037, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 118, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca F. G., sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 116, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915 — El Jefe.

-v-18 abril.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11/1918 o 382 A. o 131 R. o 59 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 11/1918

Marca Chausella e hijos, sin número, 10 cajones, vapor Hilarius, paquete 573, fecha: de entrada Febrero 10 de 1916; marca L. F., sin número, 40 cajones, vapor S. Nevada, paquete 373; fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca S. P., número 3, 1 cajón, vapor D. de Kersaint, paquete 5231, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca C. B. B. A., números 1/5, 5 paquetes, vapor Carolina, paquete 842, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca D. T. C., número 516915, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 564, fecha de entrada Febrero 8 de 1915. — El Jefe.

-v-18 abril.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 421 A. o 523 D. o 29 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca D.O.C., sin número, un fardo, vapor Río de la Plata, paquete 2570, fecha de entrada Agosto 1º de 1816; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Río de la Plata, paquete 802, fecha de entrada, Marzo 18 de 1917; — El Jefe.

-v- 22 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Ybiafraba, paquete Nº 106, entrado en Enero 13, y correspondientes al Expediente Nº 591 R. o 196 R. que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente. Pasado dicho término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca C. H., sin número, 500 sacos arroz; marca Nº 3., sin número, 1 barrica yerba; marca Nº 3., sin número, media barrica yerba. — Abril 12 de 1918. — El Jefe.

v- 30 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 6/1918 o 95 R. o 268 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 6/1918

Marca en óvalos M. P., sin número 460 cajones, vapor Madrid, paquete 616 fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número 350 cajones, vapor Madrid, paquete 554 fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 574, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 500 cajones, vapor Berlín, paquete 528, fecha de entrada Enero 28 de 1914. — El Jefe.

-v-18 abril.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al señor GREGORIO LEVIN, para que comparezca dentro de dicho término ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor Agente Fiscal doctor Mariano de Vedia Mitre, por infracción a la ley del Registro Civil, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor

sor de Ausentes si no compareciere. — Buenos Aires, Abril dos de 1918. — Alberto C. Oderigo, secretario.
E 17 Abril S/C. v-3 mayo.

Por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del autorizante se hace saber a don FELIX FRESONE que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor juez ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado no na opuesto excepción alguna llévese la presente ejecución adelante, nasta el completo pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
s/c-v-18 abril.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón Nº 2763, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mar o de 1918. — R C: Lebrero.

Este edicto por tratarse de la Municipalidad de la Capital debe publicarse libre de derechos. — R. C. Lebrero, Juez de Paz.
s/c v-22 abril

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.
S/C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.
S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.
S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutiérrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario:

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro
s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DITRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSE JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J: Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia; tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor á la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..:: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29. abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación: EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

S/c-v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3° calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula N° 1205, de la clase 1896, Distrito Militar N° 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

v-22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/c-v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Víctor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.

S/c-v-17 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 61518



Abril 9 de 1918. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 312.

v-18 abril

Acta N° 61516



Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 330.

v-18 abril

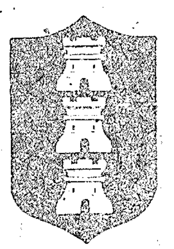
Acta N° 61519

NICOMET

Abril 9 de 1918. — Laidlaw Mackill y Co. Lmt. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 347.

v-18 abril

Acta N° 61513

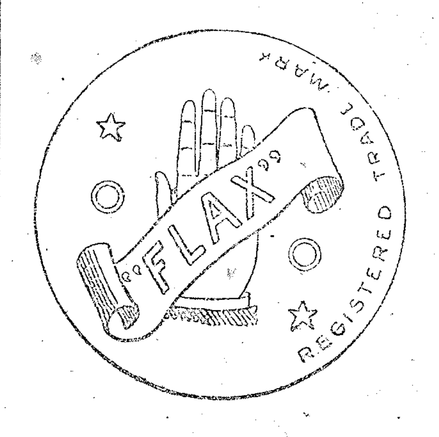


MARCA REGISTRADA

Abril 9 de 1918. — Rufino Muro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 336.

v-18 abril

Acta N° 61517



Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 329.

v-18 abril

Acta N° 61514

BARBOUR'S

Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 327.

v-18 abril

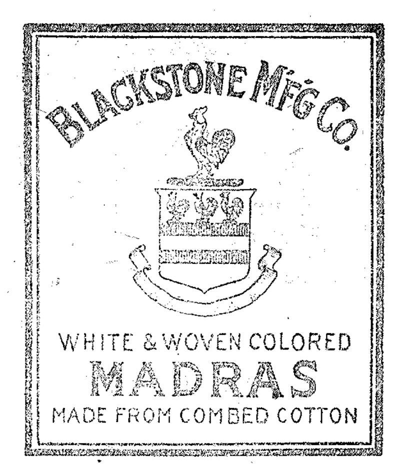
Acta N° 61515



Abril 9 de 1918. — Robert Stewart y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 323.

v-18 abril

Acta Nº 61528



Abril 10 de 1918. — Blackstone Manufacturing Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 388.

v-20 abril

Acta Nº 61530



Abril 10 de 1918. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 385.

v-20 abril

Acta Nº 61531

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, planchado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 381.

v-20 abril

Acta Nº 61532

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 378.

v-20 abril

Acta Nº 61533

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceo, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 380.

v-20 abril

Acta Nº 61534

STECK

Abril 10 de 1918. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 375.

v-20 abril

Acta Nº 61535

LUCERO DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 372.

v-20 abril

Acta Nº 61536

FLOR DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 373.

v-20 abril

Acta Nº 61537

ESTRELLA DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 374.

v-20 abril

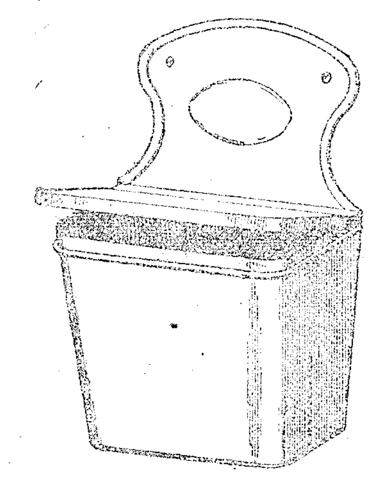
Acta Nº 61538



Abril 10 de 1918. — Ernesto Berger y Miguel García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 369.

v-20 abril

Acta Nº 61540



Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: — (envase). — Aviso Nº 368.

v-20 abril

Acta Nº 61541

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tés, cafés, yerba mate, harinas, productos de molinería, aceites y aceitunas. — Aviso Nº 401.

v-20 abril

Acta Nº 61542

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 402.

v-20 abril

Acta Nº 61544

DUC DE LUYNES

Abril 11 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 419.

v-20 abril

Acta Nº 61543

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 403.

v-20 abril

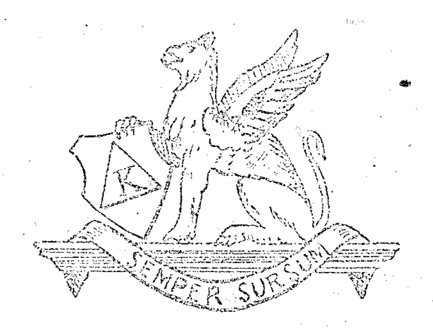
Acta Nº 61545

MARQUIS DE CLERMONT

Abril 11 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 418.

v-20 abril

Acta Nº 61546



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 392.

v-20 abril

Acta Nº 61547



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 393.

v-20 abril

Acta Nº 61548

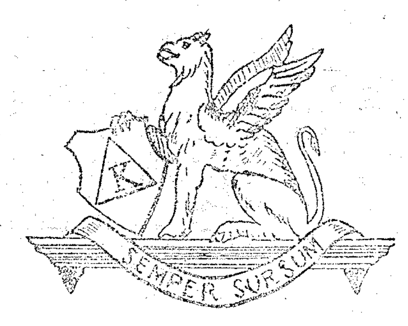


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 395.

v-20 abril

Acta Nº 61549



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 395.

v-20 abril

Acta Nº 61550

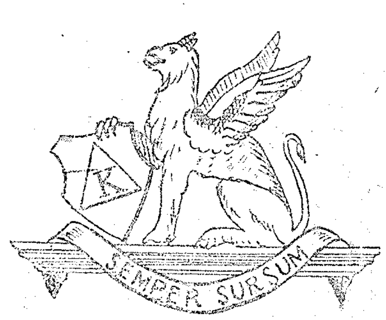


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceo, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 397.

v-20 abril

Acta Nº 61551



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 393.

v-20 abril

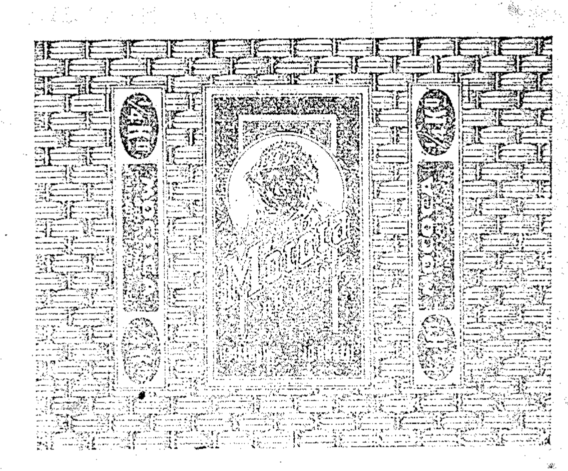
Acta Nº 61552

RUSSWIN

Abril 11 de 1918. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 425.

v-20 abril

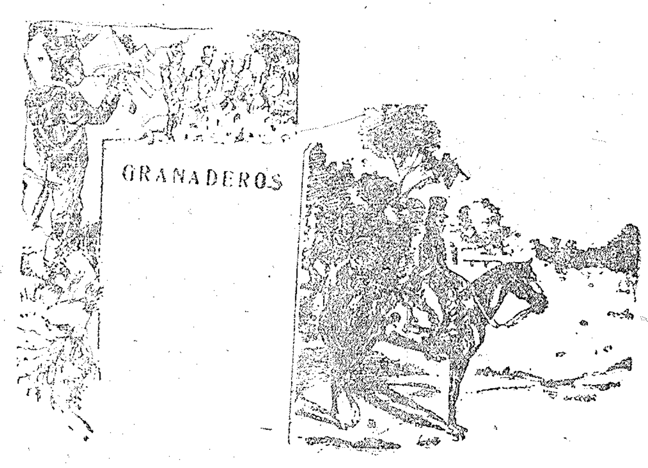
Acta Nº 61499



Abril 8 de 1918. — Alfredo Falcone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 245.

v-18 abril

Acta Nº 61505



Abril 9 de 1918. — Garibaldi e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 324.

v-18 abril

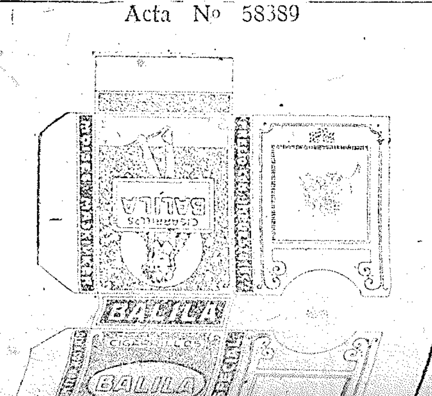
Acta Nº 61509



Abril 9 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso Nº 332.

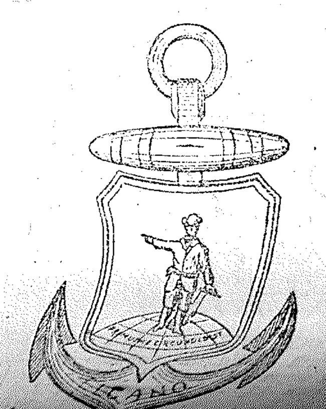
v-18 abril

Acta Nº 58389



Julio 30 de 1917. — Moisés Mac... [illegible]

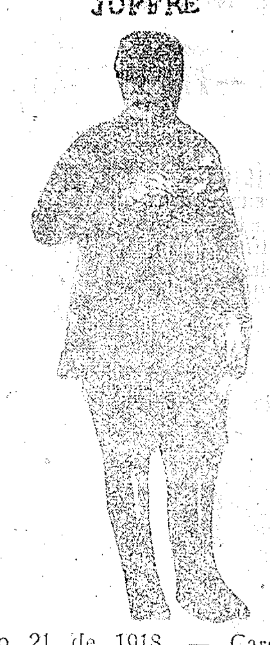
Acta Nº 61487



[illegible]

Acta Nº 61332

JOFFRE



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (corregida). — Aviso Nº 972.

v-18 abril

Acta Nº 61477

LA HOLANDA

Abril 8 de 1918. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 241.

v-18 abril

Acta Nº 61478

IDEAL

Abril 8 de 1918. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 240.

v-18 abril

Acta Nº 61479



Abril 8 de 1918. — Humberto Bonaudi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 275.

v-18 abril

Acta Nº 61481

INFANTINA

Abril 8 de 1918. — Vilmar Rimpler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº [illegible]

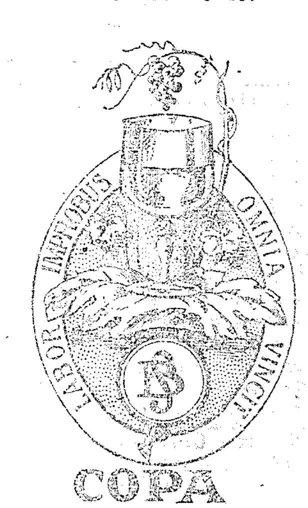
Acta Nº 61488

MONACO

Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 261.

v-18 abril

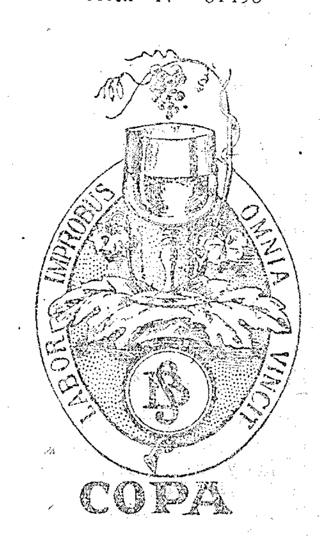
Acta Nº 61489



Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 263.

v-18 abril

Acta Nº 61490



Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 262.

v-18 abril

Acta Nº 61491

REY DE LA TEMPESTAD

Abril 8 de 1918. — Compañía Mercantil Sud Americana Sd. An.a. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 259.

v-18 abril

Acta Nº 61503

TOSCANINO

Abril 8 de 1918. — [illegible]

Acta Nº 61494

SORCYMA

Abril 8 de 1918. — Sociedad Para La Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 268.

v-18 abril

Acta Nº 61495

SECALOPAN

Abril 8 de 1918. — Sociedad Para La Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 269.

v-18 abril

Acta Nº 61497

KRYSYL «BAISS»

Abril 8 de 1918. — Harold A. Baiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 245.

v-18 abril

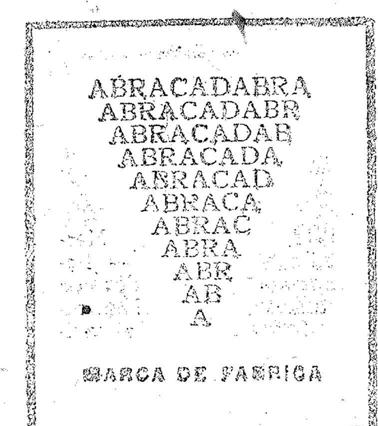
Acta Nº 61498

DELTA METAL COMPANY

Abril 8 de 1918. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 247.

v-18 abril

Acta Nº 61505



Abril 9 de 1918. — Vicente M. Maureso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 323.

v-18 abril

Acta Nº 61507

FULRICOSA

Abril 9 de 1918. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 94.

v-20 abril

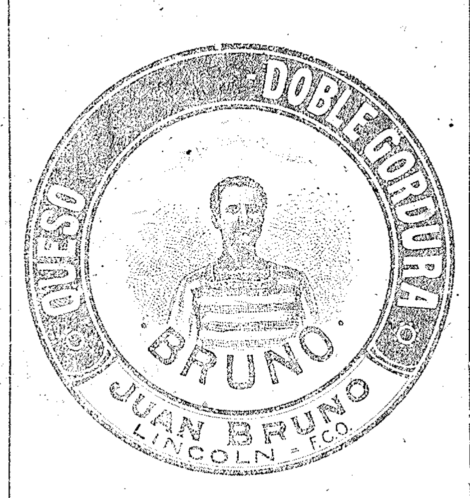
Acta Nº 61508

FULRICO — PERMENTOL

Abril 9 de 1918. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 93.

v-20 abril

Acta Nº 61511



Abril 9 de 1918. — Juan Bruno. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 280.

v-18 abril

Acta Nº 61510



Abril 9 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 331.

v-18 abril

Acta Nº 61493



Abril 8 de 1918. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germánia Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 267.

v-18 abril

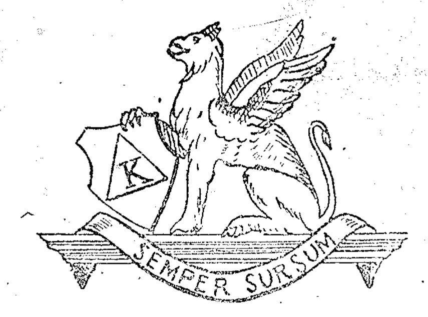
Acta Nº 61500

COPPER QUEEN

Abril 8 de 1918. — David Hogg y Cía. — Para distinguir correas de trasmisión en general, de la clase 10. — Aviso Nº 248.

v-18 abril

Acta Nº 61553



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 400.

v-20 abril

Acta Nº 61554



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electridad, de la clase 17. — Aviso Nº 404.

v-20 abril

Acta Nº 61555

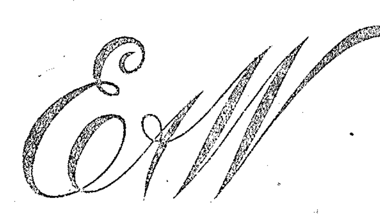


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 405.

v-20 abril

Acta Nº 61558



Abril 11 de 1918. — Earl y Wilson. — Para distinguir cuellos, puños, camisas y ropa interior, de todas clases, de la clase 15. — Aviso Nº 423.

v-20 abril

Acta Nº 61557

LA CHINA

Abril 11 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transporte, Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 417.

v-20 abril

Acta Nº 61556



Abril 11 de 1918. — Juan Galletta. — Para distinguir un agua legía especial para lavado, lejivado y limpieza de la clase 14. — Aviso Nº 391.

v-20 abril

Acta Nº 61562

THE GENERAL TIRE

Abril 11 de 1918. — Edward Henry Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electridad, de la clase 17. — Aviso Nº 427.

v-20 abril

Acta Nº 61552



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 399.

v-20 abril

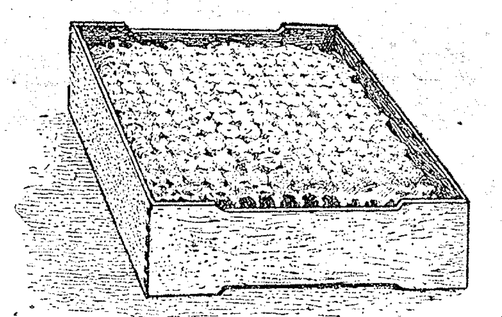
Acta Nº 61512



Abril 9 de 1918. — Marcelino Pereira. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 279.

v-18 abril

Acta Nº 61480



Abril 8 de 1918. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 281.
v-18 abril

Acta Nº 61483



Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 250.
v-18 abril

Acta Nº 61484



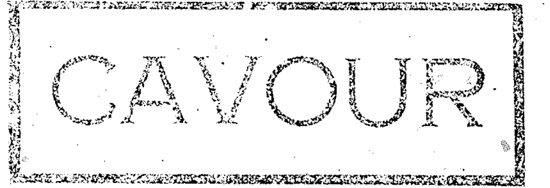
Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 252.
v-18 abril

Acta Nº 61485



Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 251.
v-18 abril

Acta Nº 61502



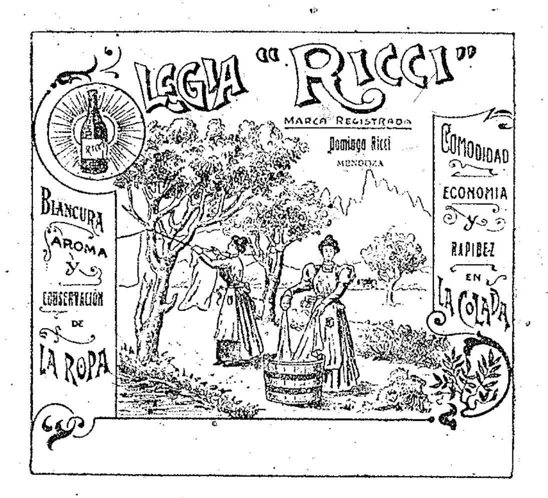
Abril 8 de 1918. — Direzione Generale Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 298.
v-18 abril

Acta Nº 61486



Abril 8 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso Nº 257.
v-18 abril

Acta Nº 61492



Abril 8 de 1918. — Domingo Ricci. — Para distinguir lejías de la clase 14. — Aviso Nº 264.
v-18 abril

Acta Nº 61496

Abril 8 de 1918. — De Ricqles y Cíe. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 2. — Aviso Nº 266.
v-18 abril

Acta Nº 61501

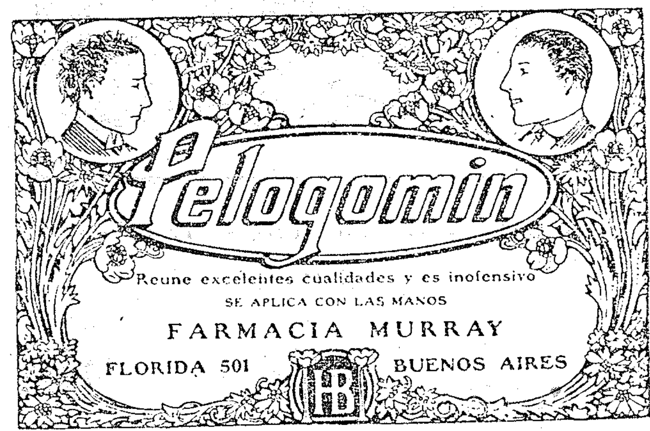


Abril 8 de 1918. — Direzione Generale Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 297.
v-18 abril

Acta Nº 60925

Febrero 15 de 1918. — José B. Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 383. v-20 abril

Acta Nº 61141



Marzo 6 de 1918. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 270. v-20 abril

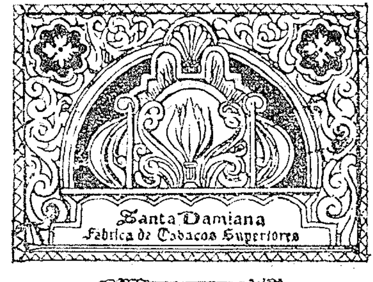
Acta Nº 61525

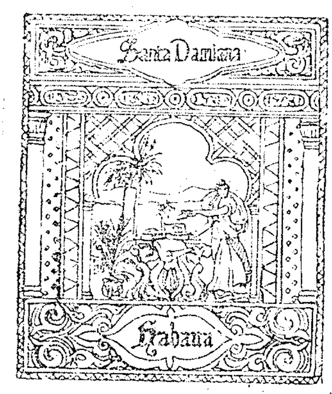
WETTER

Abril 10 de 1918. — Wetter Numbering Machine Company. — Para distinguir máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso Nº 365. v-20 abril

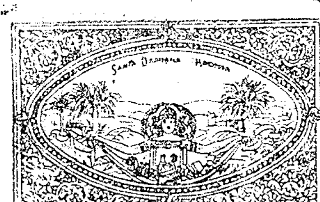
Acta Nº 61526

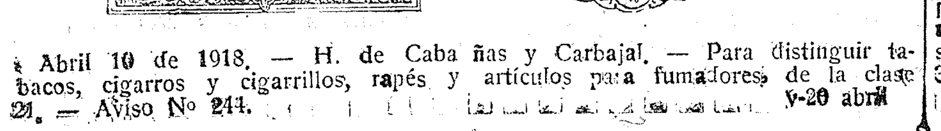












Abril 10 de 1918. — H. de Cabañas y Carbajal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 244. v-20 abril

Acta Nº 61523

$ P A R $

Abril 10 de 1918. — The West Haven Manufacturing Company. — Para distinguir hojas de sierras para aserrar metales, de la clase 10. — Aviso Nº 363. v-20 abril

Acta Nº 61539



Abril 10 de 1918. — Christensen y Thomsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 370. v-20 abril

Acta Nº 61560



Abril 11 de 1918. — Girolamo Luxardo. — Para distinguir licor marrasquino, de la clase 23. — Aviso Nº 424. v-20 abril

Acta Nº 61522

LA COMPETIDORA

Abril 10 de 1918. — Benaim y Bibás. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 350. v-20 abril

Acta Nº 61524



Abril 10 de 1918. — Knox Hat Company Inc. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 364. v-20 abril

Acta Nº 61527

LONSDALE
PRINTED
MADRAS
Manufactured by the
LONSDALE CO.

Abril 10 de 1918. — Lonsdale Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 389. v-20 abril

Acta Nº 61529

SEROBACTERINA

Abril 10 de 1918. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 387. v-20 abril

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional